




# Manual

## De Convivencia y Sistema Evaluación




	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## PRESENTACIÓN

Esta guía contiene el **Propósito Institucional**, los principios, valores, objetivos, estrategias y normas que fundamentan la naturaleza y el que hacer del CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA, institución educativa que ofrece el servicio público - social de educación, acogándose íntegramente a la legislación educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Su contenido es un conjunto de orientaciones que facilitan el acuerdo mutuo para interactuar entre sí, los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes y directivos, en el contexto de la cotidianidad en la organización, tanto en los períodos académicos: teóricos y prácticos como en aquellos de acción social comunitaria y de organización técnica y administrativa.


Los deberes y derechos son la base de la convivencia y la posibilidad de ejercer la ciudadanía en el rol que corresponde (como estudiante, como docente y como directivo). En este sentido las normas no son restricciones, sino por el contrario posibilidades de encuentro y respeto mutuo a favor de sus derechos y la orientación para el cumplimiento de los deberes que les corresponden dentro del Centro de Formación, para los fines de la educación: la enseñanza y el aprendizaje.

Este documento se convierte en la guía diaria de la comunidad estudiantil para promulgar con hechos, el direccionamiento estratégico y académico de la institución.


	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

## Contenido


<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPITULO I. - HORIZONTE INSTITUCIONAL</b> .....	<b>9</b>
<b>PROPÓSITO INSTITUCIONAL</b> .....	<b>9</b>
<b>PRINCIPIOS</b> .....	<b>9</b>
<b>HIMNO Y SÍMBOLOS</b> .....	<b>10</b>
<b>CAPITULO II. - FUNDAMENTOS LEGALES</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPITULO III. - ALCANCE Y OBJETIVO</b> .....	<b>15</b>
<b>OBJETIVO:</b> .....	<b>15</b>
<b>ALCANCE</b> .....	<b>15</b>
<b>RESPONSABLE</b> .....	<b>15</b>
<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>15</b>
<b>CAPITULO IV. - ENFOQUE PEDAGÓGICO</b> .....	<b>15</b>
<b>MODELO PEDAGOGICO CONSTRUCTIVISTA CON ENFASIS SOCIAL CON ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS</b> .....	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES EN LA ADMISIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE</b> .....	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 2. DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>PARÁGRAFO No.1:</b> .....	<b>19</b>
<b>PARÁGRAFO No.2:</b> .....	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>PARÁGRAFO No.1</b> - .....	<b>20</b>
<b>PARÁGRAFO No.2</b> - .....	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 4. DEL PROCESO DE LA ADMISIÓN</b> .....	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 5. DE LA ACEPTACIÓN DEL INGRESO</b> .....	<b>21</b>
<b>PARÁGRAFO No.1</b> - .....	<b>22</b>
<b>PARÁGRAFO No.2</b> - .....	<b>22</b>
<b>PARÁGRAFO No.3</b> - Procedimiento Reconocimiento de saberes .....	<b>22</b>
<b>PARÁGRAFO No.4</b> - Competencias Certificadas .....	<b>22</b>
<b>PARÁGRAFO No.5</b> - Procedimiento Competencias Certificadas .....	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 6. DE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.</b> .....	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 7. DEL REINGRESO</b> .....	<b>24</b>
<b>PARÁGRAFO No.1</b> .....	<b>24</b>
<b>PARÁGRAFO No.2</b> .....	<b>25</b>
<b>PARÁGRAFO No.3</b> .....	<b>25</b>
<b>PARÁGRAFO No.4</b> - .....	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO III EN LA MATRÍCULA</b> .....	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN:</b> .....	<b>25</b>
<b>PARÁGRAFO No.1</b> .....	<b>25</b>
<b>PARÁGRAFO No.2</b> .....	<b>25</b>
<b>PARÁGRAFO No.3</b> .....	<b>26</b>
<b>ARTÍCULO 9. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA MATRÍCULA</b> .....	<b>26</b>
<b>PARÁGRAFO No.1</b> .....	<b>26</b>
<b>ARTÍCULO 10. DE LOS REQUISITOS DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA</b> .....	<b>26</b>
<b>PARÁGRAFO No.1</b> - DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PROGRAMAS .....	<b>26</b>
<b>PARÁGRAFO No.1</b> - Criterios Académicos: .....	<b>27</b>

	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023


ARTÍCULO 11. DEL CUMPLIMIENTO DE SUS EROGACIONES ECONÓMICAS PARA MATRICULARSE .....	28
ARTÍCULO 12. DE LOS TIPOS Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA .....	28
PARÁGRAFO No.1 - .....	29
PARÁGRAFO No.2 - .....	29
PARÁGRAFO No.3 - .....	29
<b>CAPÍTULO IV DE LOS DEBERES Y NORMAS DEL ESTUDIANTADO. ....</b>	<b>29</b>
ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE. ....	29
PARÁGRAFO No.1 - DEBERES CON LA INSTITUCIÓN EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EN LAS PRÁCTICAS .....	30
PARÁGRAFO No.1 - CON SU SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: .....	31
ARTÍCULO 14. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	31
PARÁGRAFO No.1 - .....	33
PARÁGRAFO No.2 - PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL MEDIO AMBIENTE .....	33
<b>CAPÍTULO IV. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>34</b>
ARTÍCULO 15. DE LA DEFINICIÓN .....	34
ARTÍCULO 16. DE LA DEFINICIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESENCIALES EN LA TEORÍA Y EN LA PRÁCTICA .....	35
ARTÍCULO 17. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE .....	35
PARÁGRAFO No.1 - .....	35
PARÁGRAFO No.2 - .....	35
PARÁGRAFO No.3 - .....	35
PARÁGRAFO No.4 - .....	35
PARÁGRAFO No.5 - .....	36
PARÁGRAFO No.6 - .....	36
PARÁGRAFO No.7 - .....	36
ARTÍCULO 18. FLEXIBILIDAD DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR EMERGENCIAS.....	36
PARÁGRAFO NO.1 - PLAN DE MEJORAMIENTO .....	38
ARTÍCULO 19. DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN.....	39
ARTÍCULO 20. DE LAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN.....	40
ARTÍCULO 21. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN .....	40
ARTÍCULO 22. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PLAN DE MEJORAMIENTO: .....	40
PARÁGRAFO No.1 - PLAN DE REFUERZO.....	41
PARÁGRAFO No.2 - PLAN DE MEJORAMIENTO.....	41
ARTÍCULO 23. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN: .....	43
PARÁGRAFO No.1 - .....	43
ARTÍCULO 24. EN LA ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN DE LA INTENSIDAD HORARIA .....	44
PARÁGRAFO No.1 - .....	44
ARTÍCULO 25. DE LA ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS .....	44
PARÁGRAFO No.1 - .....	44
PARÁGRAFO No.2 - .....	44
PARÁGRAFO No.3 - .....	44
ARTÍCULO 26. DE LAS CAUSALES JUSTIFICADAS DE INASISTENCIA .....	44
PARÁGRAFO No.1 - .....	45
PARÁGRAFO No.2 - .....	45
PARÁGRAFO No.3 - .....	45
ARTÍCULO 27. DE OTRAS CALAMIDADES .....	45

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

ARTÍCULO 28. DE LAS FORMAS DE COMPENSACIÓN POR INASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS .....	45
ARTÍCULO 29. DE LOS RETARDOS QUE SE CONSTITUYEN EN INASISTENCIA .....	45
ARTÍCULO 30. DEL APROVECHAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRÁCTICA .....	46
PARÁGRAFO No.1 - .....	46
PARÁGRAFO No.2 - .....	46
ARTÍCULO 31. DE LAS ACTIVIDADES A DISTANCIA O TUTORIALES. ....	46
PARÁGRAFO No.1 - .....	46
ARTÍCULO 32. DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES EXTRA CLASE .....	46
ARTÍCULO 33. DE LOS ESTÍMULOS Y EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES .....	46
PARÁGRAFO No.1 - .....	47
PARÁGRAFO No.2 - .....	47
ARTÍCULO 34. DE LOS ESTÍMULOS ESTABLECIDOS PARA EL ESTUDIANTE: .....	47
PARÁGRAFO No.1 - .....	47
<b>CAPÍTULO V. DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS Y LA CONVIVENCIA ACUERDOS Y ESTRATEGÍAS.....</b>	<b>47</b>
PARÁGRAFO No.1 - .....	48
ARTÍCULO 35. DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS: .....	48
PARÁGRAFO No.1 - .....	49
ARTÍCULO 36. SE ENTIENDE POR CONVIVENCIA .....	49
ARTÍCULO 37. DE LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO: .....	50
PARÁGRAFO No.1 - PROTOCOLOS A SEGUIR FRENTE LAS SITUACIONES .....	50
ARTÍCULO 38. EL DEBIDO PROCESO (ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991). ....	53
PARÁGRAFO No.1 - PRIMERA INSTANCIA:.....	54
PARÁGRAFO No.2: SEGUNDA INSTANCIA: .....	57
ARTÍCULO 39. DEL DERECHO DE PETICIÓN .....	57
ARTÍCULO 40. ACTA DE COMPROMISO ESPECIAL .....	57
ARTÍCULO 41. DE LA CERTIFICACIÓN .....	58
ARTÍCULO 42. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN: .....	58
PARÁGRAFO No.1 - .....	58
ARTÍCULO 43. DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:.....	58
ARTÍCULO 44. DE LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN: .....	58
PARÁGRAFO No.1 - .....	58
ARTÍCULO 45. DEL CONVENIO DE APRENDIZAJE: .....	59
ARTÍCULO 46. DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE .....	59
<b>CAPÍTULO VI. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN .....</b>	<b>59</b>
ARTÍCULO 47. GOBIERNO ESCOLAR: .....	59
PARÁGRAFO No. 1 - CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR .....	60
PARÁGRAFO No 2. - EL CONSEJO DIRECTIVO .....	60
PARÁGRAFO No 3. - CONSEJO ACADÉMICO.....	60
ARTICULO 48. - FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR .....	60
PARÁGRAFO No 1 - FUNCIONES DEL DIRECTOR .....	60
PARÁGRAFO No 2 - FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	61
PARÁGRAFO No 3 - FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO .....	62
<b>CAPÍTULO VII. SOBRE LAS INSTANCIAS .....</b>	<b>63</b>
ARTÍCULO 49. DEFINICIÓN: .....	63
PARÁGRAFO No.1 - .....	63
PARÁGRAFO No 2:.....	64


 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

ARTÍCULO 50. DE LAS COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS .....	64
PARÁGRAFO No.1 - .....	64
ARTÍCULO 51. INSTANCIAS PARA LOS CASOS ACADÉMICOS, DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS .....	64
<b>CAPÍTULO VIII. SOBRE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y SUS procedimientos.....</b>	<b>64</b>
ARTÍCULO 52. DEFINICIÓN .....	64
ARTÍCULO 53. DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS .....	65
PARÁGRAFO No.1 - .....	65
PARÁGRAFO No.2 - .....	65
ARTÍCULO 53. DEL PROCEDIMIENTO RUTINARIO .....	65
PARÁGRAFO No.1 - .....	65
PARÁGRAFO No.2 - .....	65
PARÁGRAFO No.3 - .....	65
ARTÍCULO 54. DE LA CANCELACIÓN DE OTROS SERVICIOS .....	65
PARÁGRAFO No.1 - .....	66
ARTÍCULO 55. DE LAS RECLAMACIONES Y ACLARACIONES .....	66
ARTÍCULO 56. DE LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN.....	66
<b>CAPÍTULO IX. DE LA VIGENCIA Y LA INTERPRETACIÓN DEL MANUAL .....</b>	<b>66</b>
ARTÍCULO 57. VIGENCIA .....	66
ARTÍCULO 58. DE LA INTERPRETACIÓN .....	66
<b>Anexos.....</b>	<b>67</b>

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023


## DEFINICIONES

1. **Preinscripción:** Proceso que realiza una persona que tiene interés en hacer parte de un programa del CFTGU y registra sus datos en la plataforma institucional Q10 para separar su cupo en un programa técnico determinado.
2. **Oportunidad:** Estado que se le da al cliente que ha demostrado interés en el CFTGU, ha realizado su preinscripción, pero está pendiente de tomar la decisión de ingreso.
3. **Inscrito:** Se considera inscrito sólo el aspirante que haya diligenciado en forma completa y correcta el formulario de preinscripción y presentado la documentación solicitada.
4. **Matrícula:** Proceso que legaliza formalmente el ingreso al CFTGU, a través de la firma del libro reglamentario y aporte económico.
5. **Estudiante:** Persona que ha realizado todo el proceso de matrícula con la finalidad de obtener un certificado de acreditación ocupacional en cualquiera de los programas técnicos que ofrece el CFTGU.
6. **Estudiante Activo:** Estudiante que tiene vigente su pensum educativo y renovada la matrícula.
7. **Estudiante Inactivo:** Estudiante que está pendiente de renovar la matrícula.
8. **Estudiante Cancelado/Aplazado:** Cuando el estudiante suspende sus estudios teóricos o prácticos (módulo o semestre).
9. **Estudiante Cancelado/Desertor:** Estudiante que no asiste a clases, no informa su situación, no regresa a la institución y el CFTG no logra contactarlo.
10. **Estudiante Retirado:** Estudiante que desiste de continuar sus estudios e informa de manera escrita o verbal al Coordinador del CFTGU.
11. **Egresado no graduado:** Estudiante que finaliza su pensum académico y no ha pasado por el proceso de certificación.
12. **Estudiante graduado/certificado:** Estudiante que finaliza el pensum académico y obtiene el título de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral.
13. **Diseño curricular:** Es el esquema estructurado de los módulos con sus respectivas unidades de aprendizaje, métodos y recursos necesarios para orientar el aprendizaje de los estudiantes.
14. **Módulo:** corresponde al título o nombre de la Norma Sectorial de competencia laboral.
15. **Unidad de aprendizaje:** se refiere a las actividades clave de la norma en el formato actual y en el anterior a los elementos de la norma.

	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

16. **Resultado de aprendizaje:** corresponden a los criterios de desempeño.
17. **Saberes:** se refieren a los conocimientos contenidos en la norma y están relacionados con los criterios de desempeño, lo cual denota que se debe evaluar en la teoría en cada uno de los resultados de aprendizaje.
18. **Evidencias:** corresponden a lo que debe entregar el estudiante y se encuentran en las normas clasificadas como de conocimiento, desempeño y producto.
19. **Evaluación:** “Conjunto de juicios sobre el avance logrado por el alumno en la apropiación de conocimientos, habilidades de pensamiento, motrices y actitudes cognitivas” La evaluación del aprendizaje del alumno, será continua, integral, cualitativa y se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características.



 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## CAPITULO I. - HORIZONTE INSTITUCIONAL

### PROPÓSITO INSTITUCIONAL

Para Gente Unida, lo más **importante es servir en la construcción de proyectos de vida de los más necesitados**, como un medio de transformación e impacto social.

Mantenemos experiencias significativas que garantizan la satisfacción y el cumplimiento de las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y partes interesadas.


Promovemos la excelencia en la gestión integral, el mejoramiento continuo y la administración eficiente de los recursos de cada una de nuestras unidades de servicio, bajo un estricto cumplimiento de requisitos legales.

Contamos con personal y colaboradores competentes, comprometidos y con un sentido humano en el servicio. Promovemos para ellos la salud y la seguridad en el trabajo, mediante la gestión de los riesgos, el establecimiento de ambientes seguros y saludables y una cultura de mutuo cuidado como pilar fundamental de la promoción y la prevención de la salud.

Para el 2025, trascenderemos nuestra gestión con crecimiento, reconocimiento y liderazgo social que garantice el desarrollo sostenible. Por todo esto la Fundación Gente Unida se compromete con la educación en todos los niveles, desde la primera infancia hasta la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la atención y formación integral en los Hogares.

### PRINCIPIOS

1. **Principio de Dignidad Humana:** Reconocemos en cada individuo su dignidad exaltando el respeto y valoración que tiene como ser individual y social por encima de sus características y condiciones particulares.
2. **Principio de Espíritu de Servicio:** Realizamos nuestra labor con espíritu de servicio dejando de lado nuestro egoísmo e intereses personales, porque pensamos que el servicio altruista es esencial en nuestra propia humanidad. Aunque el ser humano no persiga alguna creencia o doctrina espiritual concreta, reconocemos que la capacidad de servicio nos encamina hacia la realización espiritual.
3. **Principio de Vida y Convivencia:** Promovemos todo lo que favorece la vida y la sana convivencia: la armonía social, los valores humanos y la salud física y psicológica de todos.
4. **Principio de Organización:** Toda actividad para ser eficiente debe estar dirigida hacia el bien común, orientada por metas y principios claros de autoridad dentro del respeto y valoración del individuo.
5. **Principio de Rectitud (transparencia):** En la Fundación Gente Unida promovemos la honestidad, honradez y lealtad como ejes fundamentales del desarrollo de cada uno de los procesos.

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

6. **Principio de Autocuidado:** Somos responsables, conscientes y comprometidos con el cuidado de nuestra salud física, emocional, mental y espiritual, generando un impacto positivo hacia nuestras partes interesadas.
7. **Principio de Espiritualidad:** Conscientes de que buscamos un excelente desarrollo de nuestras capacidades personales y nuestro proyecto social, incluimos dentro de nuestros principios la espiritualidad como medio fundamental que orienta y perfecciona nuestro ser y actuar humano.

## HIMNO Y SÍMBOLOS

### Coro

*Viva por siempre Gente Unida,  
Templo de ciencia, saber y paz;  
Formando hombres con optimismo  
En esperanza y libertad.*

### I

*Gente unida tú eres valiente,  
Construyendo nueva sociedad,  
Educando desde un presente,  
En amor bondad y verdad.*

### II

*Padre Jorge nuestro fundador,  
Que, tomado de la mano de Dios,  
Emprendió esta bella labor,  
Haciendo de este mundo algo mejor.*


### Coro

### III

*De alegría se llena mi ser,  
Cuando yo en tus umbrales puedo estar,  
Adquiriendo más que conocimientos,  
Logrando de mí un ser integral.*


### V

*Cuan hermoso poder contemplar,  
Muchos sueños hechos realidad,  
Hoy mi vida es algo especial,  
Porque somos constructores de paz.*


 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## CAPITULO II. - FUNDAMENTOS LEGALES


Ley, acuerdo, norma o Circular	Artículos	Objeto
Constitución Política de Colombia de 1991	Preámbulo	El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente:
	29	El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
	11 - 44	<p>Los derechos fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho a la vida y a la calidad de vida y un ambiente sano.</li> <li>2. Derecho a la integridad personal.</li> <li>3. Derecho a la rehabilitación y la resocialización.</li> <li>4. Derecho a la libertad y seguridad personal.</li> <li>5. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.</li> <li>6. Custodia y cuidado personal.</li> <li>7. Derecho a los alimentos.</li> <li>8. Derecho a la identidad.</li> <li>9. Derecho al debido proceso.</li> <li>10. Derecho a la salud.</li> <li>11. Derecho a la educación.</li> <li>12. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.</li> <li>13. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.</li> <li>14. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.</li> <li>15. Derecho de asociación y reunión.</li> <li>16. Derecho a la intimidad.</li> <li>17. Derecho a la información.</li> <li>18. Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.</li> <li>19. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.</li> </ol>
	67	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023


	68	Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación (...)
	93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden Interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS		A.G. res. 1386 (XIV), 14 U.N. GAOR Supp. (No. 16) p. 19, ONU Doc. A/4354 (1959).
LEY 115 DE 1994, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN		2, 3, 5, 6, 36, 37, 38, 73, 87, 138
LEY 1064 DEL 26 DE JULIO DE 2006		Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.
LEY 1098 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2006	1, 26, 42, 43, 44, 45	Código de Infancia y Adolescencia.
Ley 2069 de 2020		que materializa el esfuerzo del Gobierno de actualizar un marco regulatorio, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia con el fin de apoyar el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas.
Ley 1014 del 2006		Promover en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación.
LEY 789 DE 2002		Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
DECRETO 2020 DEL 16 DE JUNIO DE 2006		Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
DECRETO 3756 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009		Modifica el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dicta otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.
CIRCULAR 085 DEL 17 DE FEBRERO DE 2011.		Establece que todas las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano deberán suscribir convenios con empresas o entidades que cuenten con las condiciones y el ámbito de competencia

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

		propio para el desarrollo de las prácticas formativas del programa. Secretaria de Educación de Departamental.
CIRCULAR NÚMERO 202060000240 DE 06/11/2020		Orientaciones para realizar los trámites de licencia de funcionamiento, registro o renovación de registro de programas y otros temas relacionados con la legalidad de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y centros de enseñanza automovilística en la ciudad de Medellín.
DOCUMENTOS No. 6 Y No. 7 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		Diseño y ajuste de programas de formación para el trabajo bajo el enfoque de competencias y Aplicación de las normas técnicas colombianas para la certificación de calidad de instituciones y programas de formación para el trabajo del Ministerio de Educación Nacional respectivamente.
GUÍA No. 29 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		Verificación de las Condiciones Básicas para la Creación, Funcionamiento y Registro de los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5555 (2011)		Sistemas de Gestión de la Calidad para Instituciones de Formación para el Trabajo - Requisitos
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5580 (2011)		Programas de formación para el trabajo en el área de Idiomas - Requisitos.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5581 (2011)		Programas de formación para el trabajo - Requisitos.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5666 (2011)		Programas de formación para el trabajo en el sector de Sistemas Informáticos - Requisitos.
ISO 9001:2008		Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos.
DEBIDO PROCESO JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL	SENTENCIA T 967/2007 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	La Honorable Corte Constitucional, en múltiples sentencias, ha ampliado el norte jurídico en materia del Debido Proceso frente a los estudiantes y las actuaciones de las instituciones de educación, aportando elementos fundamentales para el adecuado ejercicio de este derecho. En cuanto a criterios de interpretación frente al debido proceso esta institución habrá de acogerse a la doctrina jurisprudencial señalada en la Sentencia T 967 de 2007

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

<p>DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015</p>	<p>Parte 6, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo. Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano</p> <p>Titulo 5, Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>Titulo 3, Prestación del Servicio Educativo, aspectos pedagógicos y organizacionales generales.</p>
<p>LEY 1581 DE 12 DE OCTUBRE DE 2012</p>	<p>Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.</p>
<p>LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, (Ley Antibullying)</p>	<p>Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar</p>
<p>LEY 2216 DE 23 DE JUNIO DE 2022 (Ley Inclusión)</p>	<p>Promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país.</p>
<p>DECRETO 1421 DE 2017</p>	<p>Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad</p>

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## CAPITULO III. - ALCANCE Y OBJETIVO

### OBJETIVO:

Brindar las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los estudiantes para lograr la sana convivencia de todos ellos, haciendo del Centro de Formación Técnica un espacio de construcción ciudadana y de formación de hombres y mujeres íntegros.

### ALCANCE

Aplica para los estudiantes en etapa de formación y de prácticas laborales.

### RESPONSABLE

Comunidad Educativa del CFTGU

### PARTICIPANTES

Director educativo, docentes, Consejo Académico, Consejo Directivo


## CAPITULO IV. - ENFOQUE PEDAGÓGICO

### MODELO PEDAGOGICO CONSTRUCTIVISTA CON ENFASIS SOCIAL CON ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS

El modelo pedagógico planteado por el Centro de Formación Técnica Gente Unida (CFTGU) se basa en un enfoque **social** con énfasis en **competencias**, con el objetivo de formar egresados idóneos para el sector productivo y comprometidos con la transformación de su proyecto de vida y entorno. Se busca **desarrollar en los estudiantes la capacidad de desenvolverse y generar alternativas en los procesos empresariales**, mediante el dominio de herramientas **tecnológicas y habilidades comunicativas** que agreguen valor al sector productivo.

En este enfoque pedagógico, se ha adoptado la teoría del conocimiento **constructivista** como base fundamental. Esta teoría promueve que los alumnos construyan sus propios métodos para resolver situaciones problemáticas, **adaptando y ampliando sus ideas a medida que avanzan en su aprendizaje**. Se concibe el aprendizaje como un proceso dinámico, participativo e interactivo, donde el estudiante es el protagonista de su propio proceso de aprendizaje, utilizando sus conocimientos previos como base para construir nuevos saberes significativos.

En el contexto del CFTGU, la formación integral del estudiante se enfoca en la tríada del Saber, Saber Hacer y Saber Ser. El objetivo es dotar a los estudiantes de las herramientas necesarias para convertir el conocimiento en prácticas y experiencias relevantes en el entorno empresarial. Además, se reconoce al docente como un guía que facilita el proceso

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

educativo, fomentando el trabajo en grupo, los talleres y la interacción para el desarrollo individual en beneficio de la colectividad.

Este modelo pedagógico integra los fundamentos sociológicos de la pedagogía social cognitiva, tales como la coexistencia, el ámbito, la actualización, la solidaridad, la socialización, la cohesión y la diversidad. Estos fundamentos éticos son esenciales para la Pedagogía Social Cognitiva, la cual tiene como objetivo educar para la sociedad y formar ciudadanos capaces de convivir, resolver conflictos de manera pacífica, comunicarse de forma asertiva y valorar la participación y ética ciudadana.

En este sentido, el modelo pedagógico se orienta al desarrollo de competencias fundamentales en los estudiantes, como el aprendizaje significativo, la resolución de problemas, el análisis crítico, la capacidad de argumentación, el aprendizaje autónomo y la valoración. Se promueve el trabajo colaborativo como medio para construir conocimiento tanto teórico como práctico, y se fomenta la responsabilidad del estudiante en su propio proceso de aprendizaje, facilitando espacios para la lectura, la reflexión y el aprovechamiento de recursos en línea.

Para respaldar teóricamente este modelo pedagógico, es relevante mencionar a reconocidos pedagogos, como:

**Jean Piaget:** Su teoría constructivista del desarrollo cognitivo destaca la importancia de la construcción activa del conocimiento por parte del estudiante, basándose en sus experiencias previas e interacciones con su entorno.


**Lev Vygotsky:** Su enfoque sociocultural enfatiza el papel del entorno social y las interacciones sociales en el desarrollo cognitivo del individuo. Conceptos clave en su teoría son la zona de desarrollo próximo y el aprendizaje mediado.

**Paulo Freire:** Su pedagogía crítica y liberadora resalta la importancia de la concientización y la transformación social a través de la educación. Propone un enfoque dialógico que promueve la reflexión y la acción en el proceso educativo.

**David Ausubel:** Su teoría del aprendizaje significativo destaca la importancia de relacionar los nuevos conocimientos con la estructura cognitiva existente del estudiante, buscando establecer conexiones y significados relevantes.

Estos autores y sus enfoques teóricos respaldan sólidamente el modelo pedagógico propuesto, proporcionando fundamentos para el desarrollo integral de los estudiantes, la construcción activa del conocimiento y la formación de competencias laborales relevantes.



 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

El Centro de Formación Técnica Gente Unida como institución para la formación integral, entiende el “enseñar” como la descripción accesible y atractiva al estudiante, del contenido de las ciencias, así como los valores que deben regir su vida moral.

El enseñar implica también facilitar el desarrollo de las capacidades intelectuales en sus expresiones máximas. Que los estudiantes sean capaces de interpretar, relacionar, analizar, sintetizar y valorar de manera tal que se formen una sólida y clara estructura mental y un método de estudio personal y eficiente.


El aprender se entiende como la constitución del saber y del conocimiento según la capacidad de cada estudiante y sin más límites que esta. Este concepto de aprendizaje rompe con el conductismo en el que el estudiante aprende, graba, memoriza y repite lo que el maestro le enseña, pero no constituye ni intercambia saberes. En la pedagogía moderna, maestros y estudiantes establecen un proceso educativo en el que se plantean problemas, se buscan datos necesarios, se formulan hipótesis y objetivos que proveen consecuencias, se prueban alternativas, se busca similitudes, diferencias y se sacan conclusiones.

Es aquí donde el estudiante sintetiza la triada: Saber, Saber Hacer y Saber ser, siendo esto la base del conocimiento adquirido en los procesos de enseñanza- aprendizaje del CFTGU, equiparando al estudiante con herramientas para la transformación del conocimiento en prácticas y experiencias necesarias en una organización empresarial.

En la educación y formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el maestro es un investigador de su práctica y el aula es un taller donde se hacen cosas para el mundo laboral. En este enfoque el proceso educativo y las estrategias didácticas se construyen a partir de las necesidades sociales contextualizadas, respondiendo a los problemas específicos de la comunidad que busca liberarse de la dominación y la transculturización que la escuela ha posibilitado al servir como un aparato ideológico de estado.

Los estudiantes no solo desarrollan sus habilidades de pensamiento, sino también su personalidad; ellos son responsables de su propio aprendizaje; el docente será un líder, un ser tan activo en el aula de clase, como en la comunidad, su enseñanza no será directiva, un experto que ayuda a resolver problemas dentro y fuera del aula. Los medios harán énfasis en el trabajo de grupo, los talleres, en la dialéctica del desarrollo individual para la colectividad. La evaluación es cualitativa y cuantitativa, a veces individual y a veces colectiva.

La pedagogía social cognitiva fundamentalmente educar para la sociedad tiene como referentes comunes la Coexistencia; Ámbito, Actualización, Solidaridad, Socialización, Cohesión y Diversidad. Y es en estos referentes sociológicos donde puede encontrarse la fundamentación ética de la Pedagogía Social Cognitiva.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**Aprender a conocer:** Es para nuestra comunidad una competencia básica que permite al docente diseñar las guías de aprendizaje por competencias teniendo en cuenta las potencialidades del estudiante para indagar más que para memorizar o repetir información acumulada, apropiarse del modelo pedagógico para formar y desarrollar el talento y la creatividad del educando acordes con el actual momento social y económico, pero sobre todo para aprender a aprender desde la colectividad (ÁMBITO).

**Aprender a Hacer:** El nuevo paradigma de desarrollo social exige en el ámbito global, la concepción del aprendizaje para el hacer, esta competencia está especialmente unida en la formación del espíritu social y las competencias laborales que brinda el bachillerato en los colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz y en el Centro de Formación Técnica Gente Unida con que cuenta la Fundación (COHESIÓN Y DIVERSIDAD).

**Aprender a Ser:** El cómo armonizar la concepción del crecimiento económico como motor del progreso y la ausencia de desarrollo humano y espiritual, tiene su respuesta en la competencia que integra habilidades técnicas con las acciones afectivas, es el aprendizaje que da cuenta del ser ontológico. En la actualidad un alto porcentaje de los alumnos que integran la comunidad educativa Gente Unida proviene de sectores con ausencia de valores, precarias condiciones económicas y culturales, estos aspectos no pueden ser ignorados en la adopción de un modelo pedagógico que busca brindar oportunidades de superación personal y social. Es compromiso institucional promover las potencialidades del estudiante para desarrollar sus talentos, las dimensiones laborales y culturales, ampliando su visión del mundo. (SOLIDARIDAD, SOCIABILIDAD Y SOCIALIZACIÓN).


**Aprender a Convivir:** Los seres humanos somos seres eminentemente políticos, comunitarios y sociales, por tal razón debemos generar competencias específicas de ciudadanía, participación, resolución pacífica de conflictos, comunicación asertiva, urbanidad y ética que brinde oportunidades a los estudiantes en el medio laboral. (COEXISTENCIA).

**Aprender a Desaprender:** Es importante que nuestros estudiantes eliminen los paradigmas con los que han sido formados en su vida y traten de forjar los nuevos ideales y reevaluar lo aprendido en servicio de una sociedad. (CONOCIMIENTO SOCIAL, ACTUALIZACIÓN).

## CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES EN LA ADMISIÓN

### ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE

Estudiante es toda aquella persona que se matricula en la Institución, con la finalidad de obtener un certificado de acreditación ocupacional en cualquiera de los programas técnicos que ofrece EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## ARTÍCULO 2. DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Todo aspirante tiene la obligación de presentar en forma debidamente diligenciada, confiable y veraz la documentación que lo certifica para aspirar a un programa específico y en los términos que se le definen para el procedimiento de inscripción.

### Requisitos:

1. Fotocopia del documento de Identidad.
2. Certificado del grado noveno aprobado o copia del acta de grado bachiller.

En el caso de que el aspirante sea extranjero, su documentación deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

### Extranjeros


1. El documento de identidad será la Visa.
2. El diploma o acta de bachiller debe estar apostillado, si lo cursó fuera del país.
3. En caso de ser certificado de básica secundaria este debe ser homologado según la escala Nacional y validado por la Secretaría de Educación según lo establecido por la legislación educativa colombiana de manera que se acredite el grado 9°.

### Extranjeros Venezolanos

1. El documento de identidad será la Visa o el Permiso Especial de Permanencia Vigente.
2. El diploma o acta de bachiller debe estar apostillado, si lo cursó fuera del país.
3. En caso de presentar certificado de básica secundaria este debe ser homologado según la escala Nacional y validado por la Secretaría de Educación según lo establecido por la legislación educativa colombiana de manera que se acredite el grado 9.

**PARÁGRAFO No.1:** EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA deberá difundir y publicar oportunamente, los requisitos y documentos que deben presentarse para la inscripción y el proceso de selección del programa específico (Requisitos definidos en el PEI y en Admisiones y Registro).

**PARÁGRAFO No.2:** Se considera inscrito sólo el aspirante que haya diligenciado en forma completa y correcta el formulario de preinscripción y presentado la documentación solicitada.


	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

### ARTÍCULO 3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo aspirante que va a ser admitido a los programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, está obligado a cumplir con todas las actividades definidas en el proceso de selección y admisión en los tiempos programados para ello, esto está condicionado a requisitos adicionales o de diferente documentación que se solicite de acuerdo con la naturaleza y condiciones establecidas para cada actividad académica que se oferte.

**PARÁGRAFO No.1** - EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA deberá divulgar en cartelera y en los medios electrónicos a los inscritos, el plan definido para el proceso de selección, incluyendo el informe de resultados de los admitidos y no admitidos. (En caso de presentarse la situación).

**PARÁGRAFO No.2** - Para conocer el nivel de aprehensión de las competencias del aspirante, se aplicará una “prueba diagnóstica” durante el desarrollo del primer nivel académico del programa. Esto con el fin de dar cumplimiento al perfil de ingreso del Centro de Formación Técnica Gente Unida y así establecer estrategias académicas con el fin de nivelar al aspirante en las competencias de Lenguaje, Matemática, laborales generales, ciudadanas y ambientales.

	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023


COMPETENCIAS		DESCRIPCIÓN
Laborales específicas		Ninguna
Básicas	Lenguaje	Produce y comprende básicamente un texto oral y escrito; verbal y no verbal. Identifica los principales momentos y roles de la comunicación para enriquecer procesos comunicativos auténticos y escribir textos.
	Matemáticas	Maneja adecuadamente las operaciones básicas (sumar, restar, multiplicar y dividir). Interpreta diferentes datos.
Laborales generales		Interpersonales: Reconoce y comprende a los otros y expresar ideas y emociones con el fin de crear y compartir significados. Transmite ideas, interpreta y procesa conceptos y datos teniendo en cuenta el contexto. Dominio personal: Define un proyecto personal en que se aprovechen sus propias fortalezas y con el que se superan las debilidades; reconstruye sentido de vida y se alcanzan metas en diferentes ámbitos.
Ciudadanas		Convivencia y paz: Comprende la importancia de los valores básicos de la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, buen trato y el respeto por sí mismo y por los demás y la práctica en el contexto cercano.
Ambientales		Interacción con el medio ambiente: evidencia el reconocimiento de la necesidad de un equilibrio entre el hombre y la naturaleza, a través de prácticas que demuestran un buen manejo de los recursos naturales.

#### ARTÍCULO 4. DEL PROCESO DE LA ADMISIÓN

El ingreso de un estudiante al Centro de Formación Técnica Gente Unida, para cualquier actividad académica está sujeto a la oferta educativa, disponibilidad de cupos, cumplimiento de requisitos de documentación y escolaridad. Todo aspirante al ingresar al CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA debe cumplir los trámites y requisitos determinados por la institución en las fechas fijadas y ceñirse a lo determinado en el proceso **M1-PR01** de matrículas vigente al momento del ingreso, reingreso, reintegro, traslado. El incumplimiento total o parcial de estas normas causa la pérdida del derecho de admisión.

#### ARTÍCULO 5. DE LA ACEPTACIÓN DEL INGRESO

El aspirante que fue seleccionado para ser admitido deberá realizar el trámite correspondiente para asentar matrícula en el tiempo estipulado para ello.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No.1** - Una vez pasado los términos de tiempo y no se haya asentado la matrícula, su cupo podrá ser cedido a otro aspirante.

**PARÁGRAFO No.2** - Ingreso por Reconocimiento de saberes (Valoración de saberes y Competencias certificadas)

Serán aquellos que permitan determinar el conocimiento adquirido para la aceptación del ingreso a los programas o módulos de la institución. Valora desde el inicio de conocimientos, habilidades y actitudes que un estudiante posea y que han sido adquiridos mediante su formación en otras entidades o de manera **autónoma** “empírica” y requieren el reconocimiento para ser aceptados en su plan de estudios.

El aspirante a la **valoración de saberes** debe presentar prueba de conocimiento, desempeño y producto.

**PARÁGRAFO No.3 - Procedimiento Reconocimiento de saberes**

1. Presentar solicitud en admisiones a través del link de solicitudes del q10
2. Pagar el reconocimiento según tarifas establecidas.
3. Presentar la prueba. Desde el proceso académico se programa el docente y la entrega de tabla de saberes.

La prueba se considera exitosa si obtiene una nota igual a 3,5 o más, y permite dar continuidad académica con un seguimiento permanente a su avance. Siendo aprobada la valoración de saberes se inicia el registro de la ficha de matrícula y se continúa con el ingreso de la calificación obtenida.


**PARÁGRAFO No.4 - Competencias Certificadas**

Cuando el aspirante haya adelantado estudios en otra institución legalmente constituida y tengan la estructura curricular basada en competencias, podrá solicitar este reconocimiento (homologación).

El reconocimiento de saberes o competencias certificadas consiste en la verificación de la equivalencia real que exista entre las NSCL, Unidad de aprendizaje, o créditos cursados, aprobados y debidamente registrados en otra institución con los propios del plan de estudios del CFTGU. La solicitud se debe adelantar ante los Auxiliares Administrativos.

**PARÁGRAFO No.5 - Procedimiento Competencias Certificadas**

1. Presentar solicitud en admisiones a través del link de solicitudes del q10 y hacer entrega de los certificados originales de la institución en la cual adelantó otros estudios, en los cuales se pueda evidenciar:


 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

- a) La identificación legal de la institución
  - b) Acto administrativo que la legaliza la institución
  - c) Denominación de la actividad cursada, las competencias, guías de aprendizaje, niveles, unidades, asignaturas o créditos cursados, su intensidad horaria individual y la valoración o nota definitiva obtenida; además de la fecha en la que cursó la actividad y la fecha de expedición del certificado presentado. Deberá contar con la firma del rector que respalde dicho documento.
2. Pagar el reconocimiento según tarifas establecidas
  3. Continuar con el proceso de registro de ficha de matrícula y registro de las calificaciones reconocidas en el aplicativo Q10.

Para que sea viable realizar el reconocimiento, es indispensable que se verifique el cumplimiento de las condiciones:

- a) **Intensidad** horaria a reconocer (competencia, guías de aprendizaje, módulos, niveles, unidades, asignaturas o créditos); la cual debe ser igual o superior al elemento equivalente en el plan de estudios del CFTGU.
- b) **Los contenidos** deben cumplir con el 100% de los contenidos del elemento equivalente en el plan de estudios del CFTGU.
- c) **La valoración** o nota definitiva debe ser igual o superior a la mínima aprobatoria establecida por la Institución (3.0 en CFTGU), independientemente que para la institución de origen se considere como nota aprobatoria.
- d) **Tiempo transcurrido.** Sólo se hará reconocimiento sobre estudios realizados, específicamente sobre los módulos cursados dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores al actual (se toma como base el año completo y no los meses específicos); pasado este lapso no habrá lugar a reconocimiento alguno.
- e) **Nivel de la formación:** Se hará reconocimiento cuando los estudios realizados provengan de la media técnica, la ETDH o la educación superior.

**Inciso 1:** Una vez aprobado el reconocimiento, el estudiante debe verificar su registro en la plataforma Q10 y en caso contrario hacerlo saber a la Coordinación para que se proceda con la corrección respectiva. Pasados seis meses de presentado el reconocimiento, no hay lugar a reclamo frente al no registro.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**Inciso 2:** El reconocimiento de saberes o competencias certificadas aplicará por una única vez y para un solo programa del CFTGU, siempre y cuando sea de instituciones externas; para la realización de otros programas, el estudiante debe realizar todos los módulos.

**Inciso 3:** Cuando el aspirante cumpla con la calidad de estudiante y/o egresado de los Colegios o del Centro de Formación Técnica Gente Unida habrá reconocimiento de aquellos módulos y asignaturas cuyo registro haya sido fruto de un reconocimiento en el programa inicial.

## ARTÍCULO 6. DE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.

Se pierde la condición de estudiante en las siguientes situaciones:

1. Cuando se haya completado el ciclo de estudio del programa en el cual fue matriculado pasando a ser egresado o certificado.
2. Por bajo rendimiento académico y/o cuando se haya incurrido en sanciones disciplinarias o comportamentales de acuerdo a la tipificación, que impliquen la pérdida de condición de estudiante de acuerdo con este manual.
3. Cuando se cancele voluntariamente la matrícula por parte del estudiante.
4. Cuando el estudiante fallece.

## ARTÍCULO 7. DEL REINGRESO

En caso de solicitar reingreso, el estudiante debe enviar solicitud a través del Q10 y ésta será analizada por la Dirección y la Coordinación Académica, para lo cual no podrá haber pasado dos o más años académicos y el pensum siga vigente.


El reingreso lleva implícito tanto el conocimiento como la aceptación por parte del estudiante de las condiciones actuales de la Institución, entre las que se encuentran:

1. Pensum vigente.
2. No haber pasado más de un año académico.
3. Estar a paz y a salvo con la institución.

Todos los casos deberán ser analizados y autorizados por el consejo académico, quienes deberán tener en cuenta vigencia, disponibilidad de los módulos y programas y disponibilidad de cupo.

**PARÁGRAFO No.1** - Cuando haya transcurrido más de un semestre y menos de 1 año, el estudiante podrá presentar la solicitud de reingreso con validación del estado actual de su



 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

aprendizaje, con una prueba teórico - práctica que deberá ser aprobada con una nota mínima de 3.0 y solicitar el reconocimiento de los módulos que fueron aprobados.

**PARÁGRAFO No.2** - Las solicitudes que ameriten un análisis especial serán analizadas por la dirección educativa y la coordinación, quienes dejarán constancia de la decisión en la solicitud. Las que no requieran de un análisis especial serán analizadas por el Coordinador Académico y dejadas en evidencia en la plataforma institucional. El estudiante será notificado por escrito del resultado. Cuando haya lugar al reconocimiento de módulos ya cursados, este se hará atendiendo explícitamente lo establecido en el presente Manual, aunque ello signifique que una o más módulos no puedan ser reconocidos.

**PARÁGRAFO No.3** - Cuando el plan de estudios inicialmente asignado haya perdido vigencia, el reingreso se autorizará exclusivamente con la asignación de un nuevo plan de estudios, el cual por defecto deberá ser el más actualizado que se encuentre en ejecución.

**PARÁGRAFO No.4** - Los reingresos se efectuarán exclusivamente bajo las condiciones establecidas en el presente artículo. No hay responsabilidad ni obligación del CFTGU en buscar alternativas diferentes ante la negativa del estudiante de aceptar las condiciones establecidas ni ante su solicitud.

## CAPÍTULO III EN LA MATRÍCULA


### ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN:

Se entiende por matrícula el compromiso libre que hace el estudiante con la institución, la cual se acredita con la firma del aspirante en el libro de matrícula; aceptando las normas y el cumplimiento de las obligaciones que la institución le demanda y le propone para el logro de los fines de la formación y práctica para el trabajo al que ha dispuesto ingresar, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA para matricularse.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Formación Técnica y el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos se siguen las orientaciones de la Guía básica para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Secretaría de Educación de Medellín: [https://www.medellin.edu.co/sdm\\_downloads/guia-libros-etdhh](https://www.medellin.edu.co/sdm_downloads/guia-libros-etdhh)

**PARÁGRAFO No.1** - La matrícula es semestral y su renovación debe hacerse al mismo programa que viene cursando. Si es menor de edad la matrícula debe ser avalada con la firma de un acudiente adulto.

**PARÁGRAFO No.2** - El libro de matrículas será llevado de forma física, siguiendo la guía de libros reglamentarios emitido por la secretaria de Educación de Medellín.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No.3** - Los libros relacionados en el literal 12.8. GESTIÓN DOCUMENTAL - LIBROS REGLAMENTARIOS del Proyecto educativo Institucional y basándose en el Decreto 962 de 2005 el cual permite el uso de soportes, documentos, medios y aplicaciones electrónicas, siempre que garanticen los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad, el Centro de Formación Técnica decide la administración virtual de los siguientes libros:

1. Instrumento para el registro de la autoevaluación institucional
2. Libro del registro de calificaciones definitivas.
3. Libro de Actas del Consejo Académico
4. Libro de Actas del Consejo Directivo

Los demás libros serán administrados de manera física:

1. Libro de Proyecto Educativo Institucional.
2. Libro de Matriculas.
3. Libro de Registro de Certificados de Aptitud Ocupacional.
4. Libro de reconocimiento de saberes previos.

## ARTÍCULO 9. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA MATRÍCULA


Todo aspirante que va a ingresar al CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA, debe cumplir con los trámites y requisitos determinados en las fechas fijadas y ceñirse a las normas y requerimientos de la institución para matricularse. El incumplimiento total o parcial de estas normas causa la pérdida del derecho de matrícula regular o la pérdida del derecho de matricularse en forma extemporánea. En caso de fraude perderá el derecho a matricularse en esta institución.

**PARÁGRAFO No.1** - EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA colocará en un lugar visible (cartelera y medios electrónicos) e informará a los aspirantes admitidos los requerimientos de matrícula para exigir así su cabal cumplimiento.

## ARTÍCULO 10. DE LOS REQUISITOS DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA

Se acepta la matrícula extemporánea sólo cuando el estudiante por motivos de fuerza mayor (enfermedad, calamidad, casos fortuitos) no puede dar inicio al programa en la fecha fijada, siempre y cuando no se hayan cumplido más del 20% de las horas de asistencia del ciclo del programa iniciado, ya que este porcentaje es causal de cancelación por inasistencia.

**PARÁGRAFO No.1 - DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PROGRAMAS**

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

Proceso mediante el cual un estudiante activo del CFTGU solicita traslado a otro programa ofertado en el mismo centro.

### Procedimiento


1. Solicitar al proceso de admisiones la siguiente documentación:
  - a. Calificaciones detalladas de los módulos a transferir.
  - b. Paz y salvo con la institución académica.
2. Realizar la solicitud de transferencia de programa en el link de solicitudes del q10.
3. Después de realizada la solicitud, la institución dará respuesta en un plazo máximo de 5 días.
4. La Coordinación Académica, revisa soportes y hace un primer análisis del motivo del traslado, desarrollo de las competencias (conocimiento, desempeño y producto) y la correlación con los módulos del programa a transferir.
5. La coordinación académica presenta informe al consejo académico y este aprobara o rechazara la solicitud.
6. Si no se aprueba la transferencia la secretaria académica notifica por el link de la solicitud la negación de la misma.
7. Si es aprobada, se realiza el mismo proceso, notificándole su aprobación, la cual tendrá un anexo donde se especifican los módulos que se homologan y cuales debe realizar.

Desde el proceso de admisiones se debe:

1. Asignar y matricular al estudiante en el nuevo programa.
2. Verificar los módulos que fueron aprobados por el consejo académico (Dejando la calificación que autorizó el Consejo Académico).
3. Matricular los cursos que estén habilitado e inicien oportunamente clases.

### PARÁGRAFO No.1 - Criterios Académicos:

1. Se reconocerá la cantidad de módulos que sean necesarios del programa a transferir o según sea el caso.
2. Se reconocerá solo los módulos con calificaciones superiores a 3.0
3. No aplicara el traslado, ni reconocimiento de módulos a los estudiante que ya hayan certificado programas anteriormente. Ya que este seria otro proceso.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

4. Deberá de igual manera estar a paz y salvo con cualquier estamento de la institución.

## ARTÍCULO 11. DEL CUMPLIMIENTO DE SUS EROGACIONES ECONÓMICAS PARA MATRICULARSE

Todo estudiante, independiente de si está o no patrocinado por una entidad, debe cancelar y presentar sus obligaciones económicas según las tarifas establecidas para cada nivel en las fechas y momentos definidos por EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA, según el plan de pago que haya seleccionado. Un estudiante que por inasistencia no alcance las competencias de la unidad de aprendizaje, deberá repetir el módulo y realizar los aportes necesarios.


## ARTÍCULO 12. DE LOS TIPOS Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Los tipos de cancelación que se pueden presentar en el CFTGU son:

- a) Aplazado: Estudiante que desea suspender sus estudios por un tiempo no superior a un año.
- b) Desertor: Estudiante que no informa su situación, no regresa a la institución y no se logra contactar.
- c) Retirado: Estudiante que no desea continuar sus estudios con el CFTGU.

Las causas de cancelación que se pueden presentar en el CFTGU son:

1. Bajo rendimiento Académico
2. Cambio de Domicilio
3. Cambio de Institución
4. Decisión de la Institución
5. Dificultades Económicas
6. Dificultades en el Horario
7. Desplazamiento
8. Ejército
9. Enfermedad
10. Gestación/Embarazo
11. Inasistencia Injustificada
12. Nuevo empleo
13. Otra

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No.1** - Bajo ninguna circunstancia el CFTGU asumirá responsabilidad sobre las consecuencias que se deriven de un cambio de plan de estudios, cuando sea el estudiante quien haya aplazado la ejecución consecutiva del plan de estudios asignado.

**PARÁGRAFO No.2** - El estudiante que haya cancelado matrícula por bajo rendimiento académico en uno o varios módulos, deberá repetirlos y cancelar su valor nuevamente.

Todos los casos deberán ser analizados y autorizados por el consejo académico, quienes deberán tener en cuenta vigencia y disponibilidad de los módulos y programas y disponibilidad de cupo.

#### **Cancelación por inasistencia:**

Si de manera injustificada se presenta inasistencia continua del 20% del total de horas presenciales por módulo, la Institución presumirá el abandono del programa o actividad por parte del estudiante. Así mismo, cuando el estudiante no formalice ante la instancia institucional pertinente su retiro, se considera deserción. En ambos casos el estudiante perderá todo derecho a devolución y plan de mejoramiento.

**Nota:** Un estudiante podrá tramitar la cancelación del módulo sin que esto afecte su condición de estudiante activo, por lo que en el periodo siguiente podrá matricularlo nuevamente, sujeto a la vigencia y oferta del mismo. Esta solicitud debe ser escrita a través del Q10.

**Por sanción con suspensión indefinida:** Cuando el estudiante incurra en un proceso civil o penal. Si el resultado del fallo se define favorablemente, el estudiante podrá pedir reingreso según el Art. 9 del presente reglamento. De lo contrario se cancelará su matrícula.


**Por expulsión:** Cuando el estudiante haya incurrido en una situación disciplinaria o comportamental tipo II o III (según artículo 37) que constituya delito o por comportamientos que según las directrices contenidas en este documento implique peligro o daño para la comunidad educativa se le cancelará su proceso académico.

**PARÁGRAFO No.3** - Cuando al estudiante se le haya cancelado matrícula por situación tipo III, (según artículo 37) El Centro De Formación Técnica Gente Unida se reserva el derecho de nueva admisión o reingreso en cualquiera de las sedes.

## **CAPÍTULO IV DE LOS DEBERES Y NORMAS DEL ESTUDIANTADO.**

### **ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE.**


Son deberes del estudiante en EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA además de los consagrados en la Constitución y en las Leyes, los que se refieren a la dignidad humana,

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

espíritu de servicio, vida y convivencia, organización, rectitud y responsabilidad social con la institución consignados en este manual y los que en el futuro establezcan.

**PARÁGRAFO No.1 - DEBERES CON LA INSTITUCIÓN EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EN LAS PRÁCTICAS**

1. Conocer y respetar la identidad del CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA acatando su **propósito institucional** y principios.
2. Respetar y divulgar el buen nombre de la Fundación y del Centro de Formación.
3. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
4. Cumplir con los compromisos académicos que determinan para el programa al cual está matriculado.
5. Tener en todo momento, un trato respetuoso y digno para toda la comunidad educativa, incluyendo los beneficiarios directos e indirectos con los cuales interactúa en ejercicio de sus actividades prácticas. De igual manera se rechaza cualquier imputación deshonrosa que se haga a cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será sancionada bajo los parámetros de la ley.
6. Hacer buen uso, conservar en buen estado las instalaciones, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, materiales didácticos, los documentos, etc. Cumpliendo con los reglamentos de las diferentes dependencias.
7. Mantener en todo momento actualizada la información que sea de interés para la el centro de formación garantizando su confiabilidad.
8. Participar en la evaluación del docente, encuestas de satisfacción y demás estamentos que permitan el mejoramiento continuo de la institución.
9. Pagar los servicios educativos conforme está estipulado en el acuerdo de tarifas (De Consejo Directivo), los requisitos de matrícula y otros relacionados con erogaciones económicas previamente convenidas y aceptadas en forma individual o colectiva por el estudiante.
10. Ser siempre veraz y asumir las responsabilidades y consecuencias de sus actuaciones.
11. Gozar de buena presentación personal.
12. Participar libre y democráticamente en las elecciones y decisiones que le atañen como estudiante dentro de la comunidad educativa.
13. No ingerir alimentos en horas de clase, ni durante actividades culturales, religiosas o cívicas.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

14. No consumir licor, drogas, ni sustancias psicotrópicas, psicoactivas dentro de la institución.
15. No portar armas cortas punzantes, ni de fuego y ni juguetes bélicos en la institución, sitios de práctica ni en otras actividades programadas por la institución.
16. No portar ni distribuir material pornográfico o que atente contra la integridad personal moral y que vaya en contra de la filosofía de la Fundación.
17. No crear o participar en grupos o redes sociales que induzcan a la prostitución, ni acosar o abusar sexualmente de ningún miembro de la comunidad educativa.
18. Solicitar oportunamente, de acuerdo con las circunstancias, los permisos para ausentarse del establecimiento por alguna de las siguientes situaciones: enfermedad, citas médicas, odontológicas, calamidad doméstica, eventos deportivos, académicos, religiosos, culturales y científicos, siempre y cuando sea en representación de la Fundación, el Centro de Formación o participación en eventos de ciudad como selecciones deportivas, entre otros.


#### PARÁGRAFO No.1 - **CON SU SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:**

1. Estar afiliado a la seguridad social como lo define la ley 100 /93,
2. Al hacer uso de sus servicios de salud, presentar constancia escrita de la atención cuando estos tengan que ser en los períodos de actividad académica.
3. Para efectos de incapacidad, sólo es válida la certificada por el médico de la EPS o ARL o la IPS correspondiente a su afiliación.
4. Conservar todas las precauciones y cuidados de bioseguridad y salud en el trabajo establecidos en la institución educativa y en los campos de práctica.

#### **ARTÍCULO 14. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Son derechos del estudiante en EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA además de los consagrados en la Constitución y en las Leyes Colombianas, los que se refieren a la calidad, la solidaridad y la cooperación que la comunidad educativa y la organización le proveen para el logro de sus objetivos educativos que estén consignados en este reglamento y los que en el futuro establezca el Consejo de Directivo:


1. “Derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (Constitución Nacional, artículo 16). Así como los demás derechos establecidos en los artículos 17 a 37 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia, sin que

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

ello implique la negación de otros derechos inherentes a la persona humana, o consagrados en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.

2. Recibir siempre un trato digno y respetuoso por toda la comunidad educativa.
3. No ser discriminado por condiciones de raza, religión, cultura, edad, género y condición social.
4. Ser orientado y actualizado en su aprendizaje humanístico, técnico y práctico con base en el perfil académico y ocupacional del programa en el que se matriculó.
5. Ser evaluado en los aprendizajes teóricos y prácticos conforme a los objetivos, los contenidos, la metodología y los requerimientos de suficiencia en conocimientos comportamientos y destrezas requeridas para su perfil ocupacional.
6. Recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante del Centro de Formación Técnica Gente Unida.
7. Beneficiarse de las prerrogativas que se deriven de los reglamentos y normas que expide la organización para la comunidad educativa.
8. Ser atendido en sus solicitudes, formuladas con el debido proceso establecido en este reglamento y otras que defina el Consejo de Directivo.
9. Seguir el conducto regular para resolver sus reclamos relacionados con asuntos de orden académico y asuntos disciplinarios con la comunidad educativa. Igualmente tiene el derecho a la defensa y al debido proceso cuando haya lugar a situaciones disciplinarias y comportamentales que afectan el cumplimiento de sus deberes o de sus obligaciones, sin ser obligado a declarar en contra de sí mismo.
10. Acceder con base en las normas, a los estímulos y servicios que ofrece la institución para quienes están en la condición de estudiante.
11. Elegir y ser elegido para las posiciones que corresponden al estudiante en los órganos directivos y asesores de la organización.
12. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que lo establecen los reglamentos y las normas de la organización vigentes para estos asuntos. (Consejo de Directivo y Consejo Académico) y otros que pueda establecer estas instancias.
13. Hacer uso racional de los servicios que ofrece la institución para el bienestar y desarrollo humano, social y académico del estudiante.
14. Tener acceso a las instalaciones y al uso del material didáctico, deportivo y audiovisual; disfrutar responsablemente de las instalaciones (aulas, sala de informática, laboratorio), en el horario y con las condiciones y reglamentos



 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

establecidos por la institución, con sus respectivas dotaciones, recibiendo correctamente los servicios que éstas ofrecen.

15. Solicitar los constancias, certificados, informes y resultados de su ejercicio académico a que hubiere lugar, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con todas sus obligaciones incluyendo la cancelación de los servicios educativos prestados y según el acuerdo de tarifas de la vigencia.

16. Ser informados en forma oportuna, concreta y veraz sobre los asuntos que lo afectan.


17. Conocer desde el momento de la matrícula las fechas y condiciones de pago para todos los niveles que debe ejecutar.

**PARÁGRAFO No.1** - Los derechos son recíprocos a los deberes, derivado de la condición indispensable de una libertad responsable que conduce al desarrollo personal y profesional.

**PARÁGRAFO No.2 - PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

En el Centro de Formación Técnica Gente Unida se contemplan pautas frente al cuidado del medio ambiente, mediante acciones que conlleven a su prevención, conservación y cuidado del entorno. Para alcanzar el objetivo se establecen las siguientes:

4. Evitar arrojar papeles, empaques de mecatro y demás basura al piso. Reciclar, Re usar.
  - Aprovechar la luz artificial, apagar las lámparas que no necesita.
  - Tomar conciencia sobre el ahorro y consumo de energía y agua evitando el uso desmedido de aparatos eléctricos; contribuyendo a la disminución del calentamiento global.
  - Cerrar la llave del agua, evitar que gotee.
  - Utilizar las canecas clasificadas para la separación de los residuos.
  - Evitar el uso del ICOPOR: Tarda más de 1.000 mil años para descomponerse.
  - Cuidar las zonas verdes e hídricas (quebradas, manantiales, arroyos, ríos) de tu comunidad, evitando arrojar basuras y residuos químicos que lo contaminan.
  - Proteger la fauna y especies que hacen parte del entorno comunitario y la biodiversidad existente.
  - Moderar el tono de voz en las diferentes dependencias, recuerda que el ruido es un agente contaminador.
  - Participar activamente de los planes de emergencias, simulacros de evacuación y demás acciones que promuevan el auto cuidado y la gestión del riesgo.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## CAPÍTULO IV. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

### ARTÍCULO 15. DE LA DEFINICIÓN

“La evaluación, junto con la facilitación de procesos en el aula, es un elemento que sufre importantes transformaciones con el enfoque de competencias. En primer lugar, esto implica que se adopten procesos de evaluación diagnóstica que permitan identificar las competencias que una persona posee antes de ingresar a un programa de formación, de tal manera que si puede demostrar que posee una competencia no será obligado a tomar la parte del programa en la que se prevé desarrollarla. En segundo lugar, los procesos de evaluación tienen fines formativos ya que se concentran en los aprendizajes que logra el estudiante. Así, se busca que la evaluación le permita al estudiante identificar su nivel de desempeño frente a la competencia, para detectar brechas y a partir de ellas definir, en conjunto con su docente o tutor, planes de mejoramiento.


Como se indicó anteriormente, el estudiante es activo en el proceso, conoce las reglas de juego, dado que son claros los objetivos de aprendizaje y las evidencias. El proceso de evaluación también conduce a un concepto final sobre la competencia de un estudiante. En este sentido, la evaluación es sumativa, indica la continuidad en un proceso formativo.

En los distintos tipos de evaluación (diagnóstica, formativa o sumativa), el centro son los aprendizajes efectivos expresados en términos de desempeños y la base de conocimientos que éstos implican, los cuales deben corroborarse a la luz de las normas de competencia que inspiran el programa. Esto significa que la evaluación no se centra en los conocimientos sino en la capacidad de acción efectiva y la base conceptual y científico-tecnológica de la que debe disponerse para actuar.

La evaluación se basa en evidencias de conocimiento, desempeño y producto, en tanto implica adoptar la evaluación en tres momentos: diagnóstica, formativa y sumativa independiente del tipo de evaluación que se utilice. La evaluación permite constatar el grado de acercamiento al logro del objetivo y solución del problema en el proceso enseñanza - aprendizaje. Para obtener estas evidencias durante el proceso de formación se deben incorporar métodos e instrumentos. Éstos combinan pruebas de conocimiento y de actuación, análisis de incidentes críticos y valoración de productos, entre otras. Con las evidencias recolectadas se construye un portafolio que sirve posteriormente al estudiante en un proceso de certificación para demostrar sus competencias”<sup>1</sup>.

Los programas académicos están conformados por:

<sup>1</sup> Documento 6 Diseño y ajuste de programas de formación para el trabajo bajo el enfoque por competencias. MEN. Página 33

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

- **Módulos:** Equivalentes a una Norma Sectorial de Competencia Laboral - NSCL, de acuerdo con la norma misma pueden considerarse como específicos o transversales.
- **Unidad de Aprendizaje:** Equivalente a un elemento de la Norma Sectorial de Competencia Laboral - NSCL. Son específicas para un Módulo, por regla, un módulo tendrá tantas unidades de aprendizaje como elementos tenga la Norma de Competencia Laboral - NCL que le dio origen.
- **Guía de Aprendizaje Digital:** Son el medio institucional establecido para guiar y garantizar la ejecución de una unidad de aprendizaje específica y transversal.

## ARTÍCULO 16. DE LA DEFINICIÓN DE LOS APRENDIZAJES ESENCIALES EN LA TEORÍA Y EN LA PRÁCTICA

Todo estudiante se obliga a saber cuáles son los aprendizajes esenciales y su nivel de dominio teórico y práctico para aprobar con suficiencia cada módulo del programa. Para ello recibirá inducción e información de los objetivos y los requerimientos de práctica en cada ciclo del programa.

## ARTÍCULO 17. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE


Todo estudiante se obliga a cumplir con las actividades de aprendizajes presenciales y no presenciales, individuales y grupales que sean orientadas por el docente responsable del módulo.

**PARÁGRAFO No.1** - Participar activa y oportunamente en las actividades académicas individuales y grupales programadas de manera que el aprendizaje sea un proceso de autodeterminación y de autogestión.

**PARÁGRAFO No.2** - Cuando por motivos de fuerza mayor, inasistencia justificada y/o no logro de los resultados de las competencias, se requiera compensar estas actividades mediante el plan de mejoramiento, lo cual es responsabilidad del estudiante concertar con el docente la forma en que deberá hacerlo. Él es responsable del logro de sus aprendizajes.

**PARÁGRAFO No.3** - El estudiante debe solicitar por escrito asesorías académicas y formativas en el momento que lo requiera, recibiendo en igualdad de condiciones las orientaciones necesarias para su formación integral.

**PARÁGRAFO No.4** - El estudiante debe solicitar los resultados de sus trabajos y evaluaciones con las observaciones que le permitan identificar y comprender el resultado de los logros en el aprendizaje de conocimientos, destrezas y comportamientos, más que el de aprobar o reprobado calificaciones se trata de la capacitación técnica y humana para el trabajo.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No.5** - Rendimiento Académico: El bajo rendimiento académico (2.9) No modifica su condición de estudiante activo, si su calificación es entre 2.0 y 2.9 tiene derecho a un plan de mejoramiento. En caso de no alcanzar las competencias en el plan de mejoramiento, el estudiante deberá repetir el módulo y pagar nuevamente el valor del mismo.

**PARÁGRAFO No.6** - Cuando un estudiante no alcance las competencias de una unidad de aprendizaje, después de presentado el plan de refuerzo (*ver Artículo 22*) y la nota obtenida está entre 2.0 y 2.9, tendrá derecho a plan de mejoramiento. Sin embargo, si se llegase a presentar que el promedio entre las unidades de aprendizaje fuera una calificación mayor e igual a 3.0 esto no lo exime de la realización de dicho plan. Recordemos que la ETDH se basa en la pedagogía por competencias, en la cual el estudiante debe adquirir la competencia en su totalidad (Conocimiento, Desempeño y Producto) de cada una de las unidades de aprendizaje que conforman los módulos.


**PARÁGRAFO No.7** - Un estudiante aprueba el módulo cuando alcanza las competencias en cada una de las unidades de aprendizaje que este contenga. El CFTGU orienta el proceso de aprendizaje para ayudar al estudiante a alcanzar las competencias.

## ARTÍCULO 18. FLEXIBILIDAD DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR EMERGENCIAS

“Las condiciones actuales de evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social; en dicho marco, el MEN expide orientaciones complementarias a las comunicadas a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directivas 05 del 25 de marzo y 09 del 7 de abril de 2020, con el fin de orientar las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo de educación preescolar, básica y media.” (Directiva Ministerial No.11)

La medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el contagio de COVID-19, ha implicado que el Centro de Formación Técnica en el marco de la emergencia sanitaria, transforme su sistema institucional de evaluación, con el fin de atender la contingencia y asegurar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los educandos con el estudio académico pedagógico en casa, con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias.

El Centro de Formación Técnica Gente Unida en el marco de su autonomía institucional diseña guías y habilita la plataforma institucional con actividades que posibilitan a los estudiantes seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de acuerdo con las condiciones,

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

contextos, situaciones particulares de la comunidad educativa y recursos educativos disponibles.

Es por ello, que el proceso de evaluación de los estudiantes se revisa, se ajusta y adapta con los elementos propios de un proceso curricular flexible, adaptado a las posibilidades de los estudiantes y sus contextos.


La revisión y el análisis contextualizado de fortalezas y oportunidades de mejora, según la valoración de logros alcanzados por la población estudiantil en el trabajo autónomo, constituyen la base para establecer cómo se continúa desarrollando el plan de estudios que orienta las acciones a implementar en cada unidad de aprendizaje y módulo del programa académico.

Adaptar el proceso de evaluación de los estudiantes en el tiempo de emergencia, de tal forma que, bajo la premisa de un plan de estudios flexible, la autoevaluación y la coevaluación sean las modalidades preferentes, ya que la retroalimentación es fundamental para mejorar la comprensión. La evaluación en este contexto no puede ser **punitiva** y será entonces un principio vinculante, donde el docente valorará y tendrá en cuenta la actitud, receptividad, aportes, motivación e interacción del estudiante con su proceso de aprendizaje.

Con lo antes expuesto y teniendo presente que el Centro de Formación Técnica está constituido y cimentado en el acompañamiento del proyecto de vida de los estudiantes, debemos estar en la capacidad de comprender y responder adecuadamente a los desafíos externos que afecten el rendimiento académico de nuestros estudiantes. Por ello, replanteamos el procedimiento estipulado en sistema de evaluación; a fin, de ser parte de una solución.

Es importante mencionar que este procedimiento aplica para la emergencia sanitaria, social, ambiental y económica del COVID 19; así como para los casos de emergencias que se presenten en el Centro de Formación Técnica causados por amenazas o desastres naturales que impliquen la desescolarización temporal de los estudiantes.

1. La escala valorativa de básico a superior; **siempre y cuando** el estudiante demuestre actitud, receptividad, compromiso e interacción con el docente. (3.0 a 5.0).
2. Cuando el estudiante esté ausente del proceso académico - pedagógico será evaluado con bajo (1.0 a 2.9).
3. Con el fin de orientar el aprendizaje y la aptitud ocupacional del estudiante se promoverá el trabajo colaborativo docente, donde se realicen trabajos ajustados (ensayos, escritos, exposiciones cortas de videos de 60 segundos, simulaciones de contextos, entre otros...)


 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

a la realidad laboral en la cual el estudiante se desempeñará cuando esté en el sector productivo.

4. Teniendo claro cuáles son los aprendizajes fundamentales (Conocimiento, desempeño y Producto), se sugiere evaluar mediante **desempeños auténticos**, que generen productos que resulten interesantes y significativos para los estudiantes y les conecten con el mundo real, mientras que el docente “hace visible” el aprendizaje del estudiante. Para ello, se propone:
  - A. Priorizar evidencias de desempeño y producto, es decir, aquellas en que los estudiantes digan, escriban, hagan y creen cosas.
  - B. Promover evaluación auténtica, es decir, generar experiencias evaluativas que pongan a los estudiantes en situaciones reales o en contextos similares a los que se dan en la vida real (personal, social, laboral o cívica) y en los cuales se aplican los aprendizajes.
  - C. Una evaluación permanente, que refuerza el carácter formativo e impulsa el protagonismo del estudiantado en su propio proceso de aprendizaje, contempla un monitoreo y retroalimentación constante. Para ello, se realizará:
5. Al iniciar un módulo y/o unidad de aprendizaje, dialogar con los estudiantes sobre cómo se evaluará y con base a qué criterios, trabajando los productos o desempeños a desarrollar a partir de ejemplos o modelos “malos” y “buenos”. En estas conversaciones y acuerdos, considerar una perspectiva inclusiva, que atienda a los apoyos específicos que pueden requerir los estudiantes según sus características y contexto.
6. Promover la autoevaluación y coevaluación de borradores o avances de sus productos o desempeños, en base a los criterios ya compartidos y trabajados inicialmente.
7. Tomar decisiones pedagógicas informadas, a partir de las evidencias de aprendizaje que se vayan generando. Considerar los registros de conversaciones, monitoreos y retroalimentaciones como la evidencia fundamental para ir ajustando las propuestas de enseñanza y los apoyos a los estudiantes.

#### **PARÁGRAFO NO.1 - PLAN DE MEJORAMIENTO**

1. Cuando el estudiante obtenga niveles de desempeño bajo, ya sea por no presentar las evidencias de conocimiento, desempeño o producto o porque no se evidencie avance en su desarrollo, los docentes diseñarán planes de mejoramiento.
2. Al restablecer el servicio y estabilizarse la emergencia presentada, la Dirección Educativa y la Coordinación Académica ofrecerán seminarios, y asesorías para despejar dudas y fortalecer las competencias de los estudiantes.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## ARTÍCULO 19. DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN


La evaluación puede ser:

1. **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Se aplica al iniciar cada semestre o curso y tiene por objeto identificar las competencias que traen los estudiantes sobre los diferentes temas del programa que serán desarrollados durante el módulo, las experiencias, motivaciones y expectativas que traen. Esta evaluación corresponde a la conducta de entrada que se realiza el primer día de clase, la cual le suministra al docente, información que le permite más pertinencia en los contenidos.
2. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Se realiza a lo largo de todo el proceso mediante la observación permanente del docente en la realización de prácticas y trabajos de seguimiento. Este proceso permite la autoevaluación donde el estudiante reconoce el nivel de desempeño frente a la competencia e identifica sus debilidades y fortalezas, analiza el desarrollo de los objetivos y la consecución de competencias, lo cual lo lleva a establecer planes de mejoramiento durante el proceso de formación con el acompañamiento del docente.
3. **EVALUACIÓN SUMATIVA:** Esta modalidad de evaluación que se aplica al concluir procesos educativos en el programa de formación técnica; da cuenta de resultados finales o productos, en ella se utilizan diversas estrategias como exposiciones, presentación de pruebas, talleres u otras que se consideren pertinentes según la naturaleza de los temas de los diferentes niveles de formación.

El sistema de evaluación por competencias se complementa con el desarrollo de tres tipos de evidencias que permiten la verificación de la adquisición de la competencia: **conocimiento, desempeño y producto.**

4. **EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO:** Son pruebas orales y escritas sobre temas relacionados con la norma de competencia específica.
5. **EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO:** El desempeño son evidencias que se muestran en el hacer del participante relacionados con las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores.
6. **EVIDENCIAS DE PRODUCTO:** Son aquellas que el participante elabora y presenta para dar cuenta del logro de su competencia.

Los tres tipos de evidencias anteriores se pueden observar en el desarrollo de los diferentes módulos y las unidades de aprendizaje que conforman los niveles del programa. Estas evidencias se reportan en la plataforma de la institución.

	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

## ARTÍCULO 20. DE LAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones pueden ser escritas, orales, por demostraciones o simulaciones, por experimentación, por práctica o servicios directos a los usuarios. La mayoría de las evaluaciones son individuales y algunas otras son de tipo grupal, pero en todo caso el estudiante obtiene su resultado cualitativo y cuantitativo de los logros obtenidos en términos de aprendizaje, desempeño y aquellos en los cuales no tiene todavía un nivel de dominio (conceptual, práctico o comportamental), por su parte debe buscar con ayuda del docente las alternativas para lograrlo (Plan de Mejoramiento).

## ARTÍCULO 21. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN


Criterios de calificación cualitativa	Descripción
<b>Desempeño Superior</b>	Generalmente demuestra con suficiencia la competencia en variadas y complejas situaciones, y sus resultados superan lo esperado.
<b>Desempeño Alto</b>	Muchas veces demuestra la competencia en diferentes situaciones complejas y los resultados cumplen lo esperado.
<b>Desempeño Básico</b>	Demuestra la competencia en algunas situaciones de mediana complejidad y los resultados alcanzan lo mínimo esperado y los resultados alcanzan lo mínimo esperado.
<b>Desempeño Bajo</b>	Ocasionalmente demuestra la competencia en situaciones de baja complejidad y los resultados no alcanzan lo mínimo esperado y/o rara vez demuestra la competencia en situaciones simples y no obtiene resultados en las actividades propuestas

## ARTÍCULO 22. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PLAN DE MEJORAMIENTO:

Cuando el estudiante no apruebe la evidencia requerida por el instrumento de evaluación aplicado, se deberá aplicar un plan de mejoramiento, siempre y cuando cumpla con los criterios del mismo. Se establece una escala de valoración de 0.0 a 5.0 (con un decimal).

Escala Institucional	Criterios de calificación cualitativa	Descripción
5.0	Desempeño superior	Generalmente demuestra con suficiencia la competencia en variadas y complejas situaciones y sus resultados superan lo esperado.
4.0 - 4.9	Desempeño alto	Muchas veces demuestra la competencia en diferentes situaciones complejas y los resultados cumplen con lo esperado



	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

3.0 - 3.9	Desempeño básico	Demuestra la competencia en algunas situaciones de mediana complejidad y los resultados alcanzan lo mínimo esperado-
0.0 - 2.9	Desempeño bajo	Ocasionalmente demuestra la competencia en situaciones de baja complejidad y los resultados no alcanzan lo mínimo.

### **PARÁGRAFO No.1 - PLAN DE REFUERZO**

Con el objetivo de contribuir al alcance de las competencias de los estudiantes, El Centro de Formación Técnica Gente Unida, cuenta con esta estrategia metodológica, la cual es un conjunto de estrategias planificadas que complementan la acción educativa ordinaria realizada por el docente durante el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje, este plan está basado en una serie de actividades dirigidas a los estudiantes que presentan bajo desempeño en sus competencias y requieren una atención más personalizada para favorecer el logro de la competencia.

El Plan de Refuerzo es realizado por el docente y debe contar con actividades donde el estudiante fortalezca las evidencias (conocimiento, desempeño y producto) en la cual no haya adquirido la competencia. Este plan se realiza durante el desarrollo del módulo antes de finalizar cada una de las unidades de aprendizaje.

Cuando el estudiante no logre las competencias a través del plan de refuerzo, el docente emite concepto de no logro de la competencia y su equivalencia numérica de pérdida, si esta se encuentra entre 2.0 y 2.9 dará paso al derecho de plan de mejoramiento por unidad de aprendizaje.


Cuando un estudiante realiza el Plan de Refuerzo y lo pierde quedando la Unidad de Aprendizaje entre 1.0 y 1.9, así el promedio general del módulo lo haya pasado en 3.0, este no tendrá derecho al Plan de Mejoramiento y debe repetir el módulo.

La nota máxima en el plan de refuerzo siempre será de 3.0. En caso que el estudiante al realizar el plan de refuerzo obtenga una nota inferior en las evidencias presentadas se le conservará la nota mayor.

Los Planes de Refuerzo se registran en la plataforma Q10.

### **PARÁGRAFO No.2 - PLAN DE MEJORAMIENTO**


Si el estudiante no cumple con los criterios de evaluación formulados en el plan de refuerzo por el docente y obtiene una nota entre 2.0 y 2.9 podrá solicitar a la coordinación Académica, el plan de mejoramiento correspondiente al módulo, donde se definirán las evidencias requeridas para cumplir con los criterios de la norma de competencia. Este plan se registra en la plataforma institucional en los tiempos establecidos por la coordinación Académica.

	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

### Esquema para obtener el derecho a plan de Mejoramiento:

Escala de Calificaciones	Derecho a Plan de Mejoramiento	Paso a Seguir
1.0 a 1.9	No tiene derecho Plan de Mejoramiento	Repite el módulo
2.0 a 2.9	Tiene derecho a presentar Plan de Mejoramiento por el módulo	Podrá continuar con sus estudios

1. Los planes de mejoramiento se evalúan bajo las mismas condiciones de la evaluación inicialmente aplicada (Conocimiento, Desempeño y Producto). El docente revisará las evidencias del plan de mejoramiento formulado al estudiante y determinará el cumplimiento o no de los requisitos de la unidad de aprendizaje.
2. En caso de que el estudiante no presente evidencias para evaluar el plan de mejoramiento o estas sean insuficientes y no cumplan con los objetivos propuestos en la unidad de aprendizaje, el estudiante pierde el Plan de Mejoramiento y deberá repetir el módulo. En caso de reincidir en la pérdida del módulo éste tendrá hasta dos oportunidades más para realizarlo. Si el estudiante después de estas oportunidades no alcanza las competencias este no podrá matricularse en el mismo programa por un lapso de dos períodos académicos. En caso de que surja alguna actualización en el pensum académico el estudiante deberá sujetarse a dichos cambios.
3. La nota máxima en el plan de mejoramiento siempre será de 3.0. En caso que el estudiante al realizar el plan de mejoramiento obtenga una nota inferior en las evidencias presentadas se le conservará la nota mayor.
4. El plan de mejoramiento deberá aplicarse (entrega, desarrollo y evaluación) dentro de las dos (2) semanas después de haber culminado el módulo y es responsabilidad del estudiante solicitar a la Coordinación Académica dicho plan. La evidencia del Plan de Mejoramiento será registrada en Documentos digitales/ Plan de Mejoramiento de la estudiante ubicada en la plataforma Q10.
5. Cuando un educando no realice o se niegue a realizar, sin justa causa, el plan de mejoramiento establecido por el docente, permanecerá la valoración inicial obtenida. De todas maneras, el docente o tutor debe registrar el plan de mejoramiento en el formato respectivo y darle el trámite establecido.
6. En las prácticas laborales, el plan de mejoramiento se aplicará en el momento en el que se comprueben las falencias reportadas en el desempeño del estudiante. Para lo cual, el estudiante deberá, según reglamento de prácticas, asistir una o dos semanas al Centro

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

de Formación Técnica Gente Unida, para fortalecer las competencias que el Centro de Prácticas le haya hecho a la coordinación de práctica.

## ARTÍCULO 23. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN:

Cuando un estudiante no haya presentado una prueba escrita con justa causa, deberá solicitar al docente que se le realice en esa misma semana y éste podrá realizarla personalmente o dejar una prueba escrita en la Coordinación Académica, para que sea presentada por el estudiante en horario extra clase en el mismo periodo en que sucedió el hecho.

**En caso de fraude** o pedir ayuda a un compañero, tomar nota o apuntes sin autorización entre otros, se anulará el examen y su calificación será de 0.0 (cero puntos cero).

**Un estudiante podrá solicitar un segundo calificador** al Coordinador Académico para sus evaluaciones, cuando tenga duda razonable sobre la calificación asignada, como máximo al día siguiente de conocer el resultado, sustentando su petición por escrito. Si el Coordinador Académico encuentra argumentos razonables, podrá asignar un nuevo evaluador, quien no conocerá el nombre del estudiante, así como tampoco el estudiante conocerá el nombre del segundo calificador. La copia de la prueba deberá reposar en la hoja de vida del estudiante con ambas calificaciones.


**Evaluación en la práctica laboral:** Es un proceso de observación y acompañamiento a través de la asesoría permanente que se hace al estudiante practicante, donde los asesores de la empresa (Centro de Práctica) e institución emiten sus conceptos sobre el desempeño del estudiante, a lo largo del desarrollo de la práctica teniendo en cuenta debilidades, fortalezas y consecución de logros según las tareas asignadas y los objetivos trazados. Durante el desarrollo de la práctica se tienen estipuladas tres seguimientos:

**Seguimiento No 1:** Se realiza con el Centro de Prácticas, el estudiante y la coordinación de prácticas o el medio de mejor acceso para el mismo.

**Seguimiento No 2:** Se realiza con el Centro de Prácticas, el estudiante y la coordinación de prácticas o el medio de mejor acceso para el mismo.

**Seguimiento No 3:** Se realiza con el Centro de Prácticas, el estudiante y la coordinación de prácticas, culminando el proceso formativo.

**PARÁGRAFO No. 1** - En la práctica laboral el estudiante puede solicitar un segundo calificador al Coordinador de Prácticas según lo establece el Reglamento de Prácticas laborales, máximo al día siguiente al informe de resultados de su evaluación; sustentando su petición por escrito; en la cual se detalle cuáles fueron los aprendizajes y situaciones que, en su concepto, fueron evaluados en forma incorrecta. El Coordinador asignará otro evaluador

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

quien visitará nuevamente el centro de práctica y emitirá posteriormente un nuevo informe, para que el director educativo determine el resultado final de la práctica y luego de respuesta al estudiante.

## ARTÍCULO 24. EN LA ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN DE LA INTENSIDAD HORARIA

Se entiende como asistencia, la permanencia del estudiante en las actividades teóricas presenciales, o por alternancia y prácticas programadas para el desarrollo del programa.

**PARÁGRAFO No.1** - El docente es la persona responsable de hacer el control diario de asistencia siguiendo las indicaciones de la Coordinación Académica.

## ARTÍCULO 25. DE LA ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El estudiante se obliga a asistir puntualmente (en el horario establecido) a las actividades académicas y permanecer en ellas por el tiempo programado.

**PARÁGRAFO No.1** - Para ausentarse de la actividad o de la institución, deberá solicitar la autorización al docente responsable de la actividad, sin embargo, no le exime de la falta correspondiente a no ser que sea justificada.


**PARÁGRAFO No.2** - Cuando la ausencia a las actividades académicas sea superior a un día, se solicitará permiso con anterioridad por escrito a la Coordinación Académica, la autorización o rechazo a la solicitud será determinada por el coordinador en común acuerdo con dicho docente y se comunicará por escrito al estudiante.

**PARÁGRAFO No.3** - En la práctica laboral dirigida el estudiante se obliga a cumplir con el 100% de las horas programadas en el Centro de Práctica.

## ARTÍCULO 26. DE LAS CAUSALES JUSTIFICADAS DE INASISTENCIA

Para el estudiante son causales justificadas de inasistencia cuando:

1. Hay enfermedad comprobada por certificado médico expedido por IPS o la EPS a la cual está afiliado. Cuando sea beneficiario de programas sociales - SISBEN será por la ESE - entidad social del estado pública en la cual está clasificado su estrato socioeconómico para salud. Las situaciones especiales serán analizadas por la Coordinación Académica.
2. Hay calamidad doméstica por muerte o enfermedad grave del padre, madre, esposo (a), hijo(a), hermano (a) por un período hasta por tres (3 días hábiles) contados a partir del primer día de ausencia. En caso de muerte o enfermedad de otros familiares o allegados cercanos a la familia, se analizará la situación y se autorizará los días de permiso para ausentarse. En todo caso deberá quedar constancia en su hoja de vida de la autorización y uso del permiso para ausentarse.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

3. Ante situaciones de parto, prevalece, según lo establecido en la Constitución Colombiana (artículo 44), los derechos del niño sobre los derechos de los demás.

**PARÁGRAFO No.1** - EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA respeta el tiempo de licencia de maternidad establecido por ley. Si la madre estudiante está dispuesta a continuar sus estudios en la organización deberá presentar ante la Coordinación Académica una solicitud para que se le informe en que momento puede reingresar a continuar el plan de estudios. Igualmente se acordará el mecanismo para hacer uso de su tiempo de lactancia sin perjudicar ninguno de los dos objetivos (lactancia y aprendizaje). Si la estudiante desea hacer uso de su licencia de maternidad la Institución se compromete a guardar el cupo para el próximo grupo de su programa.

**PARÁGRAFO No.2** - Sí por decisión libre y voluntaria de la madre (estudiante) resuelve no suspender sus estudios, EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA le autoriza hasta 5 días hábiles de ausencia justificada. La estudiante deberá comunicar por escrito su decisión para justificar su incorporación al programa y el tiempo de inasistencia.

**PARÁGRAFO No.3** - Ante otras circunstancias para ausentarse, se concederá permiso hasta por tres (3 días), una vez analizada la solicitud motivada por escrito y autorizada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces en su ausencia.

## ARTÍCULO 27. DE OTRAS CALAMIDADES


Ante otro tipo de calamidades no mencionadas en los numerales anteriores se dará la facultad a la Coordinación Académica para analizar con el estudiante la causa de su inasistencia y considerarla como justificada o no. Todo el proceso debe quedar escrito.

## ARTÍCULO 28. DE LAS FORMAS DE COMPENSACIÓN POR INASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

El estudiante se hará responsable de las actividades pendientes por ausencias y ponerse al día en su proceso para alcanzar las competencias. El docente está en la obligación de informar al estudiante de lo visto en su ausencia y de las actividades calificables que debe presentar para ponerse al día, las cuales están evidenciadas en el Q10.

## ARTÍCULO 29. DE LOS RETARDOS QUE SE CONSTITUYEN EN INASISTENCIA

Si el estudiante llega tres veces consecutivas en la misma Unidad de Aprendizaje deberá ponerse al día con las actividades para lo cual se pondrá en contacto con el docente. Las llegadas tarde en los campos de práctica serán tratadas de acuerdo al reglamento interno de la empresa.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## ARTÍCULO 30. DEL APROVECHAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRÁCTICA

Todo estudiante se obliga a aprovechar al máximo las oportunidades de práctica que se le asignen, para ello deberá cumplir con exactitud los horarios de práctica y las actividades laborales que constituirán aprendizaje que se le asignen (Ver Reglamento de Prácticas).

**PARÁGRAFO No.1** - Teniendo en cuenta que la mayor parte de las actividades prácticas son programadas con anterioridad, en todo caso el estudiante será responsable de los conocimientos teóricos básicos para actuar, del cumplimiento de la ética y el secreto profesional y de solicitar ayuda del docente cuando no tenga la seguridad de saber lo que hace. La oportunidad del aprendizaje en la práctica es la de lograr destrezas y afianzar los conocimientos.

**PARÁGRAFO No.2** - Durante el desarrollo de la teoría el estudiante tendrá la oportunidad de observaciones, simulaciones y evaluaciones para llegar a la práctica con mejores elementos técnicos y mejor seguridad. La dinámica de la clase no es separada, es un conjunto de acciones donde la teoría y la práctica se fusionan en un proceso formativo que tiene como objetivo alcanzar una competencia.

## ARTÍCULO 31. DE LAS ACTIVIDADES A DISTANCIA O TUTORIALES.

Todo estudiante que ingrese se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades de aprendizaje definidas y en los tiempos previstos. Igualmente solicitar asesoría oportuna para evitar dificultades en el logro de los objetivos y sobre costos a los programas.


**PARÁGRAFO No.1** - El estudiante puede sugerir experiencias de aprendizaje más aplicables en el contexto en el cual se ubica, pero éstas deberán ser aprobadas por el docente responsable de la Unidad de Aprendizaje para que sean tenidas en cuenta.

## ARTÍCULO 32. DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES EXTRA CLASE

De acuerdo con la filosofía de la institución y los diseños curriculares, todo estudiante se obliga a cumplir con responsabilidad las actividades que se le asignan, en especial cuando aquellas hacen parte de su formación y desarrollo humano o de compensación o planes de mejoramiento para alcanzar las competencias que corresponden al perfil del programa.

## ARTÍCULO 33. DE LOS ESTÍMULOS Y EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

El desempeño del estudiante, en sus conocimientos, comportamientos y prácticas por encima de los niveles de dominio esperado que puede evaluarse como excelentes, serán estimulados por la comunidad educativa de El Centro De Formación Técnica Gente Unida, igualmente aquellos que denotan un esfuerzo mayor de superación para el logro de los objetivos propuestos por la comunidad educativa en los procesos de enseñanza aprendizaje

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

y otros que incrementan la imagen institucional de la Fundación y/o la representan exitosamente. [M4-SUBPR02 Bienestar y Convivencia CFTGU](#)

**PARÁGRAFO No.1** - Son comportamientos que merecen ser estimulados entre otros de la misma naturaleza:

1. Rendimiento académico
2. Liderar procesos que redunden en el desarrollo de la Fundación Gente Unida o de las comunidades en las que se proyecta.

**PARÁGRAFO No.2** - Son actividades de bienestar para la comunidad educativa las realizadas y organizadas a través de sus representantes y otras con participación de los demás miembros de la comunidad educativa las siguientes:

1. El aprovechamiento del tiempo asignado para las actividades de recreación.
2. Realizar alianzas con las bibliotecas de las regiones para desarrollar las capacidades investigativas de los estudiantes y acceder al préstamo ínter bibliotecario.
3. El desarrollo y los recursos para estas actividades estarán supeditados al momento económico de la institución, pero de todas maneras se buscarán alternativas para el bienestar de la comunidad educativa.

### ARTÍCULO 34. DE LOS ESTÍMULOS ESTABLECIDOS PARA EL ESTUDIANTE:

Los estímulos que se establecen para el estudiante corresponden con la situación o característica que los genera, así: Si es por la evaluación de excelencia, si es por la superación académica y personal, si es por su nivel y/o condición de representación intra y/o extra institucional.


Los estímulos que se tienen establecidos son:

- a) Mención honorífica por Rendimiento Académico, en el acto general de clausura del programa.
- b) Becas: Auxilios económicos a los estudiantes con excelente desempeño.

**PARÁGRAFO No.1** - El comité de evaluación y promoción reglamentará los criterios específicos para el otorgamiento de los estímulos, de acuerdo con la planificación establecida.

## CAPÍTULO V. DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS Y LA CONVIVENCIA ACUERDOS Y ESTRATEGIAS

Se entiende por disciplina las conductas que los grupos de estudiantes presentan dentro del ámbito educativo. Este Manual de Convivencia contiene un modelo de comportamiento, de

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

higiene y presentación personal, el cumplimiento de un horario, las normas éticas, sociales, morales y las maneras en las que se definen las relaciones al interior del Centro de Formación Técnica. También se contempla una normatividad respecto al tipo de sanción que se debe seguir en el caso que se incurra en el incumplimiento de la norma. La pérdida del respeto por la norma al interior del aula de aprendizaje es conocida como "indisciplina". Es por esto que se hace de gran importancia las buenas relaciones entre docentes y la población estudiantil, ya que esto propicia un clima escolar armónico; además de las buenas y acertadas estrategias que el docente emplee en su quehacer dentro del aula, mediante lo cual "atraerá" "el interés, la motivación y la buena comunicación con el grupo de estudiantes.


**PARÁGRAFO No.1** - El Centro de Formación Técnica Gente Unida frente a las situaciones presentadas de disciplina o de convivencia, establece unos acuerdos y compromisos que conlleven al joven o adolescente a un cambio de actitud positiva para estar dentro de la comunidad educativa. En caso de presentarse incumplimiento de estos acuerdos de forma reiterada y observar que el estudiante no se compromete con su formación, se citará al padre de familia en caso de ser menor de edad; en caso que no se observe compromiso de mejora frente a la situación, se le recomendará cambio de institución educativa, ya que no se ajusta al modelo pedagógico y afecta la dinámica de la misma.

### ARTÍCULO 35. DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS:

Son normas **disciplinarias** en EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA:

- a) Tener buena presentación personal para asistir a las actividades teóricas en el Centro de Formación y en los centros de práctica.
- b) Al utilizar los servicios con los que cuenta el Centro de Formación; aula de aprendizaje, auditorio, sistemas y laboratorios, debe cumplir las normas específicas, respondiendo por los implementos y materiales que utilice.
- c) El respeto a los símbolos patrios y los de la Institución.
- d) En caso de pérdida o destrucción total o parcial de los implementos y/ o de los bienes de la institución por negligencia o con conocimiento de ello, deberá responder con el valor comercial, ya sea en forma individual o grupal, antes de terminar el nivel para obtener su paz y salvo. Esto igualmente se aplica para los centros de práctica.
- e) Observar un comportamiento adecuado dentro del ambiente de aprendizaje y los centros de práctica que favorezca el proceso educativo y un ambiente agradable para las actividades individuales y grupales.



 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

- f) En el período de práctica los estudiantes tendrán como autoridad inmediata al tutor que la empresa haya designado. En caso de programarse salidas pedagógicas, siempre deberá estar presente un docente titular del módulo o unidad de aprendizaje.
- g) El estudiante puede dar información sobre la empresa centro de práctica, únicamente cuando esté autorizado por personal de la misma.
- h) Los estudiantes diligenciarán los registros propios del centro de práctica, según lo definido en el convenio docencia servicio y atendiendo a las particularidades de cada ambiente de aprendizaje.
- i) En todo caso el estudiante debe respetar los horarios y normas específicas de cada Institución donde realiza la práctica para atender a los usuarios según lo establecido por ésta.
- j) El deterioro o pérdida por descuido o incumplimiento de las normas para el uso de materiales y equipos del centro de práctica, hacen al docente y al grupo de práctica responsables de su reposición total o parcial según lo determinen las directivas de la institución.


**PARÁGRAFO No.1** - - EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA NO asume la responsabilidad civil, de los asuntos que se deriven a partir de las acciones erróneas de docentes y estudiantes, dado que estos son ciudadanos en uso de sus derechos, deberes y obligaciones jurídicas. EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA replicará la responsabilidad al docente o al estudiante si el caso así lo amerita, y lo remitirá a la autoridad competente de acuerdo a la gravedad del caso.

### ARTÍCULO 36. SE ENTIENDE POR CONVIVENCIA

Es la acción de convivir y compartir con otras personas en el contexto escolar, de una forma armónica. Es el conjunto de relaciones interpersonales que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral, bajo el respeto hacia la diversidad, las diferencias, el libre desarrollo de la personalidad y la orientación sexual; creando así unos lazos de confianza entre las personas que conforman nuestra comunidad educativa. Según la Ley 1620 y su decreto 1965/2013

**Las Situaciones tipo I:** Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
- b. Que causen **daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad** alguna para cualquiera de los involucrados.

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean **constitutivas de presuntos delitos** contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **ARTÍCULO 37. DE LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO:**


Los aspectos que determinan el buen **comportamiento** de los estudiantes con base en este Manual son:

- a) Actos que se relacionan con el adecuado funcionamiento, orden e imagen de la Institución.
- b) El cumplimiento de las normas definidas para la evaluación.
- c) El acatamiento comprensivo a las sugerencias y recomendaciones para mejorar sus conocimientos, comportamientos y destrezas.
- d) El buen trato a directivos, docentes, empleados, demás compañeros de equipo de estudio y del equipo de las instituciones de práctica, los usuarios, sus familias y la comunidad en general.
- e) Tener vocabulario comedido y trato cortés para los miembros de la comunidad educativa, de la institución, los centros de práctica, los usuarios y sus familias.
- f) El cuidado con los elementos propios y ajenos y los bienes de las instituciones donde interviene.
- g) El comportamiento responsable asumido en todas las situaciones.

### **PARÁGRAFO No.1 - PROTOCOLOS A SEGUIR FRENTE LAS SITUACIONES**

#### **SITUACIONES TIPO I.**

De presentarse un conflicto enmarcado en la situación tipo I, el docente, o el coordinador del Centro de Formación Técnica, citará las partes involucradas en el conflicto para mediar de manera pedagógica, el grupo de estudiantes expondrán sus puntos de vista y buscarán la reparación de los daños causados. Se deben fijar las formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Además de esto se deben establecer compromisos y realizar seguimiento del caso.

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023


### **SITUACIONES TIPO II**

De presentarse una situación tipo II, **casos de daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna**, se debe:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, en caso de ser menores de edad, o el nuevo código de policía, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes involucrados en caso de ser menores de edad; actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. Dejar constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El coordinador reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### **SITUACIONES TIPO III: En casos de daño al cuerpo o a la salud se debe:**


1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El director Educativo de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a Directivos del Centro de Formación Técnica que participan en la Convivencia de la institución. De la citación se dejará constancia.
5. El director Educativo informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El director educativo reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **RUTA Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN:**

1. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia, los cuales tendrán que ser remitidos a coordinación, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del pacto de convivencia.
2. El componente de atención de la ruta será activado por el Coordinador o por el responsable de la convivencia del CFTGU con la puesta en conocimiento por parte de la víctima, grupo de estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Coordinador o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.
3. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y grupo de estudiantes involucrados o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar al respectivo coordinador quien convocará al comité en caso de ser necesario.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023


4. El coordinador da conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
5. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
6. Se debe garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
7. Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de adolescentes de los establecimientos educativos que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Reglamento y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Director de la institución al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, o policía nacional (mayores de edad) según corresponda.

### ARTÍCULO 38. EL DEBIDO PROCESO (ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991).

El debido proceso es fundamental dentro de los procesos educativos considerando que es un mandato constitucional, es por eso que se presenta para acompañar al estudiante en el proceso disciplinario. Por otro lado, es necesario considerar que dentro de un plano formativo cada individuo tiene el derecho a ser informado de los procesos que se adelanten contra él para así poder ejercer el derecho a la defensa, conforme a los principios que esto supone, principios de tipo constitucional.


**REGISTRO:** Toda situación disciplinaria o de convivencia debe ser registrada en el formato de seguimiento y remisión del estudiante o en acta. La responsabilidad de este registro es del coordinador(a), al cual el docente que se entere de la situación deberá reportar. El docente refrenda la observación con su firma y la del estudiante, en caso de que el estudiante se negara a firmar se llamará a un testigo, miembro de la comunidad educativa quien lo respalda con su firma.

**PROCEDIMIENTO:** El Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho que toda persona tiene del debido proceso. En cumplimiento de este derecho El Centro de Formación Técnica Gente Unida cuando presuma que uno de sus estudiantes haya incurrido en una situación **tipo II o III** según este Reglamento se dará cumplimiento al debido proceso en los siguientes términos:

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No.1 - PRIMERA INSTANCIA:**

1. **Hechos:** Narración escrita por parte del docente o persona que tuvo conocimiento de los actos, escribiendo claramente cómo ocurrieron los mismos y haciendo una tipificación de éstos según el Reglamento Estudiantil tanto en la situación como en la sanción y acuerdos. Este procedimiento se realizará inmediatamente ocurran los hechos y se entregará el informe a la coordinación académica quien iniciará el debido proceso.
2. El Coordinador escuchará el descargo de(los) estudiante (s) frente al hecho ocurrido y levantará un acta en constancia.
3. **Citación para la notificación de cargos:** Para dar a conocer la imputación de cargos se hará la notificación de la causal que origina la misma, precisando la fecha, la hora y el lugar en la que se cita el estudiante, al representante estudiantil y al docente. Se cita al padre de familia o acudiente (si es menor de edad de lo contrario él estudiante asume su defensa) y al comité escolar de convivencia, grupo quien oficiará como defensor y garante de los derechos del estudiante.
4. **Notificación de cargos:** Se hará una descripción por escrito de los hechos que tuvieron ocurrencia que debe contener:
  - a) Un resumen indicando el origen y los hechos.
  - b) Síntesis de la prueba recaudada.
  - c) Identificación del posible autor de la falta o faltas, señalando el momento y el lugar de los hechos.
  - d) Determinación de la norma que describe el derecho, el deber, la norma y la pauta que regula la conducta.
  - e) La descripción de la conducta violatoria de la anterior señalando la prueba en que se fundamentan los cargos.
  - f) Indicación de la norma o normas infringidas.
  - g) Determinación provisional de la naturaleza de la falta. (Cuando fueran varios los implicados se hará un análisis por separado para cada uno de ellos).
5. **Diligenciamiento de descargos:** El estudiante tendrán un plazo de cinco días hábiles para realizar por escrito los descargos y aportar las pruebas necesarias que se pueden establecer en dos formas:
  - Interrogatorio claro, expreso y concreto.
  - Posibilitar la solicitud de pruebas

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023


Si el estudiante acepta la comisión de la falta se analizará la posibilidad de imponer la **sanción** respectiva de lo que se dejará constancia en acuerdo y resolución rectoral.

Si el estudiante no acepta la falta se procederá a anotar los testigos y pruebas que la persona que observó la falta vaya a presentar, así como los que el estudiante pretenda llevar o hacer valer.

6. **Práctica de pruebas:** Las solicitadas en estudio. El director y su equipo se reunirá y estudiará las pruebas, los descargos presentados y luego procederá a trasladar el análisis de las pruebas al estudiante para su aceptación o contradicción.
7. **Fallo:** El Coordinador o el director, según el caso, determinará allí mismo fecha y hora para la audiencia de fallo, si encuentra mérito para ello; esta determinación estará sujeta a los recursos de reposición ante el funcionario que la profiere y apelación ante el respectivo superior, así: Si se trata de juzgamiento por el Coordinador la apelación se interpondrá ante el Rector y si es de este ante el jefe de Núcleo (Decreto Municipal N° 0561 del 2003). Incluye tres aspectos específicos.
8. **Parte de motivación:** Con base en la legislación un resumen de los hechos.
9. El Director Educativo y los miembros de este, convocará o citará a una audiencia con la presencia del estudiante con su acudiente, y el representante de los estudiantes que lo asistirá, ante el Coordinador o el Director, según el caso, donde el docente o el Coordinador imputará los cargos conforme a lo establecido en el reglamento y solicitará las pruebas que deban practicarse en la audiencia, se descubrirán las pruebas materiales recogidas por el docente o el coordinador; el estudiante, su acudiente y el representante estudiantil tendrán la misma oportunidad, pero deberán delegar en uno de ellos la exposición y solicitud de las pruebas.
10. **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:** Cuando el juzgamiento corresponda al Rector o Director del Centro de Formación Técnica en primera instancia y en segunda al Jefe de Núcleo y se trate de la sanción de expulsión de la Institución, podrá el estudiante recurrir extraordinariamente ante el Jefe de Núcleo en reconsideración exponiendo los motivos por los cuales solicita dicha medida.

Instalada la audiencia en la fecha y hora indicada, e identificados los comparecientes para el registro, se procederá a conceder la palabra a los intervinientes, así:

En primer término, el estudiante, su acudiente, el representante de los estudiantes o persona que lo asiste tendrán la palabra para exponer las razones por las cuales no debe imponerse la sanción o si ésta debe ser atenuada porque existan razones que disminuyan su responsabilidad.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

A renglón seguido, tendrá la palabra el docente o el coordinador, según el caso, quien expondrá los motivos por los cuales debe imponerse una sanción, de qué clase y en qué grado o para solicitar la terminación del proceso o la exoneración del estudiante por haber encontrado razones que así lo ameriten.

Se procederá a escuchar a los testigos, si los hay, y a exhibir las pruebas del hecho.


Finalizadas las pruebas se concederá la palabra nuevamente al docente o coordinador para que haga su resumen final y exponga la sanción que solicita la exoneración del estudiante por haber encontrado que lo probado permite o no imponer sanción.

Finalmente se dará nuevamente la palabra al estudiante, acudiente, representante de los estudiantes, o persona que lo asiste según quien haya sido designado vocero, para que haga también su resumen final y solicite la absolución, la sanción atenuada o indique las consideraciones que considere pertinentes.

Posteriormente el comité de convivencia, decidirá si sanciona al estudiante con base en el Reglamento y determinará la sanción correspondiente, sea atenuada o plena, según las circunstancias del hecho o absolverá. Tal determinación podrá tomarla de inmediato y notificarla en audiencia a todos los intervinientes o dentro de los tres días hábiles siguientes. La Resolución rectoral deberá ser motivada y si no es notificada en estrados deberá notificarse personalmente a las partes.

11. **PARTE RESOLUTIVA:** La sanción proferida debe estar de acuerdo con la gravedad de la falta. Dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de la sanción y los correctivos de acuerdo con el Reglamento Estudiantil y debidamente firmados por cada una de las partes, el estudiante, el representante del comité de convivencia y rector
12. **DERECHO DE APELACIÓN:** Contra la presente disposición el fallo disciplinar estará sujeto a los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última notificación. No obstante, si se prefiere y notifica en estrados el recurso deberá interponerse de inmediato y sustentarse, por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Vencido este término la decisión quedará en firme.
13. Cuando se trate de la sanción de expulsión, una vez decidida la apelación, podrá interponerse recurso extraordinario ante el jefe de Núcleo, dicha decisión no tendrá recursos y quedará en firme con la firma de los consejeros.
14. De todo lo actuado se dejará constancia en actas.



 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No.2: SEGUNDA INSTANCIA:**

Recibida la apelación por el estamento que deba decidir, la que deberá ser remitida con todo el expediente, la estudiará y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes determinará si debe escuchar al estudiante o solicitar alguna prueba o aclaración, luego de lo cual decidirá por resolución motivada ratificando la sanción o revocando, lo que se notificará personalmente. El superior no podrá agravar la sanción impuesta por el inferior.

**a) RECURSO EXTRAORDINARIO:** (Secretaría de Educación)

Si se trata de sanción de expulsión, el estudiante, su acudiente, representante de los estudiantes o persona que lo asista, podrán, por escrito, solicitar la revisión de la decisión por el jefe de Núcleo en la que deberá exponer claramente los motivos por los cuales deba modificarse o revocarse. Igual derecho tendrá el docente o Coordinador que presentó pruebas.

El superior correspondiente decidirá dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud y su decisión no estará sujeto a recurso alguno quedando en firme cuando sea firmada; no obstante, de dicha decisión deberá enterarse a las partes involucradas.

**CADUCIDAD:** Si dentro de los 30 días hábiles siguientes al hecho no se ha iniciado el proceso la acción caducará.

**SANCIONES APLICABLES:** El Coordinador podrá aplicar estrategias pedagógicas que motiven a la reflexión del estudiante. (Ver estrategias pedagógicas).


**ARTÍCULO 39. DEL DERECHO DE PETICIÓN**

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Reglamento Estudiantil, el estudiante, sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades educativas, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles luego de presentada la petición.

Dicha petición puede hacerse dentro de cualquier interés y deberá contestarse por escrito, la copia del concepto emitido por la autoridad educativa competente deberá ser archivada en un lugar destinado para dichos aspectos.

**ARTÍCULO 40. ACTA DE COMPROMISO ESPECIAL**

Es una condición o compromiso que asumirá el estudiante con el apoyo de su acudiente (en caso de ser menor de edad) en el cual se compromete a trabajar debidamente conforme a las exigencias del presente Manual, en lo que respecta a la parte comportamental y disciplinaria.

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## CONSECUENCIAS DEL COMPROMISO ESPECIAL

El estudiante que inicia el nivel con un compromiso especial, se le hará seguimiento desde la Coordinación con el fin de fortalecer su proceso.

## ARTÍCULO 41. DE LA CERTIFICACIÓN

EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA está debidamente autorizada por el Ministerio de Educación para expedir los **certificados de aptitud ocupacional para Técnicos Laborales**, con reconocimiento nacional, a quien haya cumplido los requisitos exigidos en el programa. (Artículos 42 y 90 de la Ley 115 del 94, Decreto 4904 de 2009 y el 1075 de 2015).

## ARTÍCULO 42. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN:

EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA otorga certificado de aptitud ocupacional una vez haya sido aprobado y se hayan cumplido los requisitos establecidos para el programa; igualmente se desarrollan cursos de Educación Informal, en este caso se expide **Constancia de Asistencia**.

**PARÁGRAFO No.1** - La duración del plan de estudios varía de acuerdo al tipo de programa y al grupo sujeto de la capacitación. Su carácter es teórico - práctico.

## ARTÍCULO 43. DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:


Todos los programas de capacitación para el trabajo y el desarrollo humano que EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA ofrece, en los cuales expide certificado de aptitud ocupacional están aprobados **por el Ministerio de Educación**, a través de las dependencias respectivas, que tienen esta competencia.

## ARTÍCULO 44. DE LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN:

El estudiante tendrá derecho a obtener su certificado técnico laboral por competencias en el programa al cual se matriculó cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. El cumplimiento de al menos el 80% de las horas teóricas y el 100% de las horas prácticas
2. El cumplimiento de los objetivos educativos y el aprendizaje de las actividades y procedimientos esenciales (Competencia Ocupacional).
3. Estar a paz y salvo con el Centro de Formación Técnica en todo concepto: Plan de estudios, práctica laboral, biblioteca, tesorería entre otros.

**PARÁGRAFO No.1** - Para los programas de educación informal, se expedirá constancia a los que hayan cumplido al menos el 80 % de las horas programadas.

	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## ARTÍCULO 45. DEL CONVENIO DE APRENDIZAJE:

El estudiante de EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA en el momento de la matrícula establece con la organización un convenio de aprendizaje donde se pactan las responsabilidades mutuas del estudiante y de EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA como entidad educativa, en él quedan consignados los compromisos de carácter académico y administrativo.

## ARTÍCULO 46. DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

Este se registrará según la ley 789 de 2002 y el reglamento de prácticas del CFTGU.

## CAPÍTULO VI. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

### ARTÍCULO 47. GOBIERNO ESCOLAR:


EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA, para los asuntos legales vigentes establecidos por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del año 1994, el Decreto Único de Educación 1075 del año 2015 y el Proyecto Educativo Institucional PEI, define como órgano máximo de dirección El Consejo de Dirección de la Fundación Gente Unida.

*“En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar (llamado Pacto de Convivencia Escolar) la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Art. 142).”*

Decreto 1075 de 2015. Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.1 “(...) Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo. Artículo 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

### **PARÁGRAFO No. 1 - CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

1. El director del Centro de Formación Técnica.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.

### **PARÁGRAFO No 2. - EL CONSEJO DIRECTIVO**

Será instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA, y estará integrado por:

1. El director del Centro de Formación Técnica será quien lo presidirá y lo convocará una vez por mes y extraordinariamente cuando así lo amerite la situación.
2. El Coordinador General Académico.
3. Un representante de los docentes: elegidos por votación y sentido de pertenencia a la Institución y excelente desempeño.
4. Un estudiante elegido por los estudiantes
5. Representante del sector productivo

### **PARÁGRAFO No 3. - CONSEJO ACADÉMICO**


Será instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución, Integrada por:

1. El director del Centro de Formación Técnica - quien lo preside.
2. El Coordinador Académico.
3. Representante de los docentes
4. Un docente por cada programa definido en el plan de estudios.
5. Docente áreas transversales

## **ARTICULO 48. - FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **PARÁGRAFO No 1 - FUNCIONES DEL DIRECTOR**


1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Reglamento Estudiantil;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **PARÁGRAFO No 2 - FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**


1. Tomar las funciones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento interno de trabajo o Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación de la Institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de formación y actualización académica del personal docente presentado por el director del Centro de Formación.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro de Formación Técnica.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen funcionamiento académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante y siguiendo un debido proceso.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos - docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
13. Aprobar el presupuesto de los ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Tarifas).
14. Darse su propio reglamento.
15. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo de Dirección podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo escrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d, f, l y o, podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia.

### **PARÁGRAFO No 3 - FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023


1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
2. Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
3. Diseñar las políticas académicas en lo referente a los estudiantes y los docentes.
4. Rendir informes periódicos al Consejo Directivo.
5. Presentar al Consejo Directivo las propuestas de supresión y creación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
6. Aprobar el calendario de las actividades académicas.
7. Diseñar e implementar políticas y estrategias pedagógicas, metodológicas y curriculares.
8. Proponer modelos de evaluación y autoevaluación para los docentes.
9. Participar en la evaluación institucional anual.
10. Diseñar y mantener actualizadas las metodologías de enseñanza - aprendizaje.
11. Diseñar las políticas de admisiones y presentarlas al Consejo Directivo.
12. Las demás funciones afines o complementarias con la actividad académica.

## CAPÍTULO VII. SOBRE LAS INSTANCIAS

### ARTÍCULO 49. DEFINICIÓN:

Se denominan instancias en este reglamento a cada uno de los niveles de coordinación, asesoría y dirección existentes en la estructura orgánica de EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA para organizar y definir las líneas de comunicación y decisión sobre los asuntos que afectan y comprometen a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y directivos).

**PARÁGRAFO No.1** - El máximo nivel decisorio para la comunidad educativa es el **Consejo Directivo**.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No 2:** Las demás instancias decisorias se derivan de las competencias definidas por el Consejo de Dirección mediante la aprobación del PEI.

## ARTÍCULO 50. DE LAS COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS

Las competencias de las instancias para intervenir los asuntos de orden académico, disciplinario y administrativo en relación con la comunidad educativa son:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos definidos en el presente reglamento estudiantil.
2. Proponer, acordar, avalar, aprobar o improbar las iniciativas, gestiones y resultados.
3. Presentar, investigar, analizar y decidir sobre las quejas, reclamos, servicios no conformes y en general la satisfacción de los estudiantes y partes interesadas.

**PARÁGRAFO No.1** - Estas instancias aplican tanto para el régimen de estudiantes como el de los docentes.

## ARTÍCULO 51. INSTANCIAS PARA LOS CASOS ACADÉMICOS, DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS

La comunidad educativa para proponer, aclarar o resolver las situaciones de tipo académico, debe comunicar a las instancias en el orden que se indica a continuación:


1. Docente de la unidad de aprendizaje o módulo.
2. Coordinador académico
3. Director Educativo
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo

## CAPÍTULO VIII. SOBRE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y SUS PROCEDIMIENTOS

### ARTÍCULO 52. DEFINICIÓN

Se entiende por obligaciones y procedimientos de tipo económico el cumplimiento de los acuerdos de tarifa para el pago de los servicios en las formas y fechas acordadas y reglamentadas por el Consejo de Dirección para cada vigencia y de acuerdo con las normas y requisitos dados por la Secretaría de Educación Departamental y la institución, con principios de equidad y economía para todos los estudiantes.



 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## ARTÍCULO 53. DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Todo estudiante debe consultar el acuerdo de tarifas, con las normas y procedimientos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas, el cual es emanado del Consejo de Dirección y es ubicado en cartelera y demás medios de comunicación.

**PARÁGRAFO No.1** - La Institución deberá ubicar en un lugar visible para los estudiantes las fechas, tarifas y planes de pago definidos en cada vigencia.

**PARÁGRAFO No.2** - En todo caso el incumplimiento a los procedimientos y normas establecidas para el cumplimiento de las obligaciones económicas son responsabilidad del estudiante, toda vez que desde el momento de la matrícula se le entrega las instrucciones para las formas de pago, conjuntamente con la factura de la matrícula.

## ARTÍCULO 53. DEL PROCEDIMIENTO RUTINARIO

Para el inicio de cada programa, al estudiante se le entrega comunicado donde se le informa:

El costo del nivel, los diferentes planes y formas de pago, fechas y el plazo máximo para cancelar las cuotas de cada uno de los semestres y el número de la cuenta bancaria disponible para la consignación.

**PARÁGRAFO No.1** - La matrícula NO cubre: servicios docentes, material didáctico y audiovisual para las actividades docentes.


**PARÁGRAFO No.2** - La factura de matrícula corresponde solamente al valor de cada nivel y no incluye los gastos de material educativo individual y derechos de certificación.

**PARÁGRAFO No.3** - La cancelación de inscripciones y de matrícula no es reembolsable excepto cuando por motivos de fuerza mayor la Institución no pueda dar inicio al programa.

## ARTÍCULO 54. DE LA CANCELACIÓN DE OTROS SERVICIOS

Para la cancelación de los servicios de exámenes supletorios, reconocimiento de saberes previos, reingreso, constancias de desempeño, certificación entre otros, definidos en este Manual y circulares que sean emanadas por los órganos de dirección de la Institución se seguirá el mismo procedimiento de:

1. Solicitar en la institución la factura por el valor del servicio.
2. Consignar en la cuenta bancaria correspondiente, en las fechas fijadas para ello.
3. Presentar en la institución, la consignación con la cual se expedirá el recibo de caja.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

**PARÁGRAFO No. 1** - Para la cancelación de los servicios que habla este Manual EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA no recibe dinero en efectivo ni cheque, únicamente acepta recibos de consignación.

## ARTÍCULO 55. DE LAS RECLAMACIONES Y ACLARACIONES

Cuando el estudiante requiera de una reclamación o aclaración relacionado con sus responsabilidades económicas deberá dirigirse en primera instancia al funcionario responsable de la facturación en la institución y en segunda instancia y por escrito a la coordinación académica.

## ARTÍCULO 56. DE LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

Para garantizar la oportunidad en la atención al estudiante, se definirán los días y horarios de atención al estudiante en la coordinación académica los cuales estarán expuestos.

## CAPÍTULO IX. DE LA VIGENCIA Y LA INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

### ARTÍCULO 57. VIGENCIA

El Manual deroga las normas contrarias y otras anteriores no incluidas. Su vigencia rige a partir de la fecha de expedición del acuerdo emanado del Consejo Directivo.

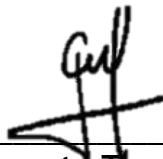
### ARTÍCULO 58. DE LA INTERPRETACIÓN

Los casos no contemplados en este Manual serán resueltos por el director del Centro de Formación Técnica como presidente del Consejo Directivo y tendrá como instancia de grupo consultor a los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación.


**PARÁGRAFO 1:** En el proceso de inducción se socializará este Manual a todos los estudiantes y se compartirá en el Q10.

Revisado por: Consejo Directivo

Notifíquese, ejecútese y cúmplase:



Carlos Ernesto Torres Villalobos  
Director Educativo

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

## ANEXOS

# POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DE VAPER O CIGARRILLO ELECTRÓNICO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA

*Fecha de entrada en vigencia: 10 de julio de 2023*

### 1. INTRODUCCIÓN:

La presente política tiene como objetivo establecer las pautas para el uso de vaporizadores (vapors) o cigarrillos electrónicos dentro del Centro de Formación Técnica Gente Unida, en cumplimiento con la legislación colombiana vigente y en especial con la Ley 1831 de 2016. Reconocemos la importancia de proporcionar un entorno seguro y saludable para todos los miembros de nuestra comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. Como institución comprometida con la formación integral de nuestros estudiantes, consideramos que es esencial promover prácticas saludables y cumplir con las regulaciones establecidas en la ley.


### 2. DEFINICIONES:

- a) Vapor o cigarrillo electrónico: Un dispositivo electrónico que permite a los usuarios inhalar vapor generado por una solución líquida, que puede contener nicotina u otras sustancias.
- b) Centro de Formación Técnica Gente Unida: Se refiere al CFT Gente Unida y abarca todas las instalaciones y áreas bajo su jurisdicción.

### 3. PROHIBICIÓN DEL USO DE VAPERS O CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS:

De acuerdo con la Ley 1831 de 2016, la cual clasificó los vapors como productos de tabaco y los prohibió en lugares públicos cerrados, queda estrictamente prohibido el uso de vapors o cigarrillos electrónicos en todas las áreas dentro del Centro de Formación Técnica Gente Unida, incluyendo:

- a) Aulas y salas de clases.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

- b) Laboratorios y talleres técnicos.
- c) Pasillos y áreas comunes.
- d) Biblioteca y salas de estudio.
- e) Baños y vestuarios.
- f) Áreas de recreo y deportivas.
- g) Instalaciones de transporte escolar.

#### 4. CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN:


El Centro de Formación Técnica Gente Unida se compromete a informar y educar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la legislación colombiana vigente relacionada con los vapores y cigarrillos electrónicos, haciendo énfasis en la Ley 1831 de 2016. Se llevarán a cabo actividades de educación y prevención para concientizar a los estudiantes y al personal sobre los efectos negativos del consumo de estos dispositivos y la importancia de cumplir con la ley.

#### 5. SANCIONES Y DEBIDO PROCESO:

El incumplimiento de esta política y la legislación colombiana vigente sobre el uso de vapores o cigarrillos electrónicos puede resultar en acciones disciplinarias, las cuales se aplicarán siguiendo el debido proceso establecido en el reglamento interno del Centro de Formación Técnica Gente Unida. Las sanciones podrán incluir advertencias verbales, amonestaciones por escrito, suspensión temporal o, en casos graves o repetidos, la expulsión definitiva de la institución. Es importante destacar que cualquier medida disciplinaria se aplicará con estricto respeto a los derechos y garantías de los involucrados, de acuerdo con la legislación vigente y el debido proceso.

#### 6. POLÍTICA DE APOYO:

El Centro de Formación Técnica Gente Unida reconocerá que algunas personas pueden necesitar apoyo para superar la adicción al tabaco y al vapeo. Se proporcionarán recursos y asesoramiento adecuados para aquellos que deseen dejar de fumar o usar vapores. Se promoverán programas de salud y bienestar

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

que ayuden a los estudiantes y al personal a adoptar un estilo de vida saludable y libre de humo, en cumplimiento con la legislación colombiana.

## 7. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA:

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de respetar y cumplir con esta política y la legislación colombiana sobre vapores y cigarrillos electrónicos. Es responsabilidad del personal del CFTGU y de los estudiantes, así como de los visitantes y padres, asegurarse de que se mantenga un ambiente libre de vapores o cigarrillos electrónicos y cumplir con la legislación vigente.


## 8. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA LEGISLACIÓN:

La política y la legislación colombiana vigente sobre vapores y cigarrillos electrónicos serán divulgadas ampliamente a todos los estudiantes, personal docente y administrativo, así como a los padres o tutores legales. Se colocarán carteles y avisos en áreas visibles del Centro de Formación Técnica Gente Unida para informar a los visitantes sobre la prohibición del uso de vapores o cigarrillos electrónicos y el cumplimiento con la ley.

## 9. REVISIÓN DE LA POLÍTICA:

Esta política será revisada periódicamente para asegurar que siga siendo relevante y efectiva en el cumplimiento de la legislación colombiana y en la promoción de un ambiente escolar saludable y libre de humo. Cualquier revisión o actualización se comunicará oportunamente a todos los interesados.

Al adherirnos a esta política y cumplir con la legislación colombiana, estamos comprometidos a promover la salud y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa del Centro de Formación Técnica Gente Unida. El cumplimiento de esta política y la legislación es esencial para crear un ambiente de aprendizaje seguro, saludable y productivo para todos.

 <p>Centro de Formación Técnica <b>Gente Unida</b> Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023


Juntos, trabajamos en pos de un futuro prometedor para nuestros estudiantes, basado en la formación técnica y en una vida saludable y sin tabaco, respetando siempre el debido proceso y los derechos de todos los involucrados.

**NOTIFÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE**



---

**Carlos Ernesto Torres Villalobos**  
Director Educativo

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

# Política Institucional sobre el Consumo de Drogas y Sustancias Psicoactivas en el Centro de Formación Técnica Gente Unida

Fecha de entrada en vigencia: 10 de julio de 2023


## 1. INTRODUCCIÓN:

El Centro de Formación Técnica Gente Unida, en cumplimiento con la normatividad colombiana vigente y con el firme compromiso de proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, saludable y libre de riesgos, establece la presente política institucional sobre el consumo de drogas y sustancias psicoactivas. Esta política tiene como objetivo promover un entorno educativo que proteja la integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad educativa y que esté en consonancia con las leyes y regulaciones colombianas.

## 2. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Esta política se fundamenta en las siguientes normas colombianas, entre otras:

- a) Ley 30 de 1986 - Estatuto de la Educación Superior: Esta ley establece los principios y normas para la organización y funcionamiento de la educación superior en Colombia.
- b) Ley 1566 de 2012 - Código Nacional de Policía y Convivencia: Esta ley establece las medidas policivas para garantizar la convivencia ciudadana y la prevención de conductas que perturben el orden público.
- c) Ley 1709 de 2014 - Política de Lucha contra el Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas: Esta ley busca promover la prevención y el tratamiento del consumo de drogas y sustancias psicoactivas en Colombia.

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

d) Ley 1786 de 2016 - Política de Atención Integral en Salud Mental: Esta ley establece los principios y directrices para la atención integral en salud mental en el país.

### **3. PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:**

Queda estrictamente prohibido el consumo, posesión, distribución, venta o tráfico de drogas y sustancias psicoactivas en todas las instalaciones y áreas dentro del Centro de Formación Técnica Gente Unida. Esta prohibición se extiende a eventos y actividades relacionadas con la institución, tanto dentro como fuera del campus.

### **4. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:**

En caso de detectarse el consumo, posesión o tráfico de drogas y sustancias psicoactivas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las sanciones y procedimientos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno del Centro de Formación Técnica Gente Unida y en la normatividad colombiana vigente. Estas sanciones podrán incluir, según la gravedad de la falta, desde amonestaciones verbales y por escrito, hasta la suspensión temporal o la expulsión definitiva de la institución, de acuerdo con lo estipulado por la ley.


### **5. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:**

El Centro de Formación Técnica Gente Unida implementará programas de prevención y sensibilización sobre el consumo de drogas y sustancias psicoactivas, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia. Estos programas buscarán informar sobre los riesgos y consecuencias asociadas al consumo de estas sustancias, así como promover estilos de vida saludables y alternativas de recreación y bienestar.

### **6. APOYO Y TRATAMIENTO:**

La institución proporcionará apoyo y orientación a aquellos miembros de la comunidad educativa que requieran asistencia para superar el consumo de



 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA	CÓDIGO: M4SUB1-DOC1
	GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA	VERSIÓN: 5
	MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	APROBADO: Julio 2023

drogas y sustancias psicoactivas. Se promoverá el acceso a servicios especializados de salud y se fomentará la confidencialidad y el respeto en el proceso de ayuda y tratamiento.

## 7. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA:

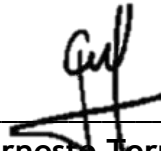
La presente política será divulgada ampliamente a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes del Centro de Formación Técnica Gente Unida. Se colocarán carteles informativos en áreas visibles de la institución, y se realizarán campañas de comunicación y sensibilización para asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa estén informados sobre esta política.

## 8. REVISIÓN DE LA POLÍTICA:

Esta política será revisada periódicamente para asegurar que siga siendo relevante y efectiva en la promoción de un ambiente educativo seguro y saludable. Cualquier revisión o actualización se comunicará oportunamente a todos los interesados.


Al adherirnos a esta política y cumplir con la normatividad colombiana, el Centro de Formación Técnica Gente Unida reafirma su compromiso con el bienestar integral de toda la comunidad educativa y con el fortalecimiento de una cultura de respeto, responsabilidad y prevención frente al consumo de drogas y sustancias psicoactivas.

**NOTIFÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE**




---

Carlos Ernesto Torres Villalobos  
Director Educativo

 <p>Centro de Formación Técnica Gente Unida Formando jóvenes con actitud</p>	<b>CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA GENTE UNIDA</b>	<b>CÓDIGO:</b> M4SUB1-DOC1
	<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y COMUNITARIA</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>APROBADO:</b> Julio 2023

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS</b>
1	Febrero de 2016	Creación del documento
2	Abril 2021	Se actualizó el proceso de selección, agregando el proceder con los aspirantes extranjeros, especialmente los venezolanos
3	Septiembre 2022	Reubicación de los capítulos V y VI, Modificación del artículo 22, específicamente Parágrafo No1: Planes de Refuerzo
4	Marzo 2023	Se agrega al artículo 12: DE LOS REQUISITOS DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA, el Parágrafo 1 - DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PROGRAMAS
5	julio de 2023	Política institucional sobre el uso de vaper o cigarrillo electrónico y políticas sobre el Consumo de Drogas y Sustancias Psicoactivas en el Centro De Formación Técnica Gente Unida